



i/c/a/c/ Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas

Memoria Anual

de Actividades 2023

Memoria Anual

de Actividades 2023

Memoria Anual de Actividades 2023

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC

Huertas, 26

28014 Madrid

www.icac.gob.es

NIPO: 223-24-007-8



Índice de secciones

Carta de presentación	10
Resumen ejecutivo	13
SECCIÓN 1 Introducción	19
SECCIÓN 2 Área de Contabilidad	23
SECCIÓN 3 Área de Auditoría	39
SECCIÓN 4 Depósito de Cuentas	71
 SECCIÓN 5 Organización y Gestión del ICAC	74
SECCIÓN 6 Eventos celebrados en 2023 en los que ha participado el ICAC	89
SECCIÓN 7 Comunicación con los ciudadanos	98

Índice desglosado

Carta de presentación del presidente del ICAC	10	
Resumen ejecutivo de la Memoria de Actividades 2023	13	
1	Introducción	19
1.1	El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	19
1.2	Estrategia	20
1.3	Órganos Rectores	20
1.4	Estructura Orgánica	21
2	Área de Contabilidad	23
2.1	Introducción	23
2.2	Actividad normativa	25
2.3	Atención de consultas	26
2.4	Actividad internacional	28
2.5	Consejo de Información Corporativa, Comité Consultivo de Contabilidad y Comité Consultivo de Sostenibilidad	33
2.6	Información sobre sostenibilidad	35
2.7	Colaboración con otros organismos e instituciones	37
3	Área de Auditoría	39
3.1	Introducción	39
3.2	El sector de auditoría en España	39
3.3	La regulación de la auditoría de cuentas	43
3.4	Control de la actividad: investigaciones e inspecciones	45
3.5	Actividades disciplinarias	57
3.6	Criterios de Interpretación y Directrices publicados	61
3.7	Atención de consultas	62
3.8	Actividad internacional	63
3.9	El Comité de Auditoría	67

4	Depósito de Cuentas	71
4.1	Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles	71
4.2	Actuaciones disciplinarias	71
4.3	Resolución de consultas	72
5	Organización y Gestión del ICAC	74
5.1	Estructura organizativa	74
5.2	Recursos humanos y Oficialía	78
5.3	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	81
5.4	Gestión Económico-Financiera	83
5.5	Contratación	85
5.6	Actividades de investigación y divulgación	85
6	Eventos celebrados en 2023 en los que ha participado el ICAC	89
6.1	Jornada "Sostenibilidad: Transparencia y responsabilidad social de las empresas	89
6.2	Reunión anual del Subgrupo de Coordinación de Normas del IFIAR	89
6.3	Acto conmemorativo por el 50 Aniversario del Plan General de Contabilidad	91
7	Comunicación con los ciudadanos	98
7.1	Quejas y Sugerencias	98
7.2	Reclamaciones	98
7.3	Portal de Transparencia	98
7.4	Consultas e Informes Emitidos	98

Índice de los cuadros y las tablas

TABLA 1	La evolución de las consultas periodo 2021-2023	26
TABLA 2	Informes preceptivos (2020-2022)	37
TABLA 3	Audidores de cuentas y Sociedades de Auditoría inscritos en el ROAC	40
TABLA 4	Altas y bajas 2023	40
TABLA 5	Distribución de trabajos declarados en 2023 por tipo de entidad	40
TABLA 6	Solicitudes y consultas tramitadas en ROAC	41
TABLA 7	Honorarios de Auditoría	41
TABLA 8	Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas en 2022 y 2023	44
TABLA 9	Resumen del número de actividades de control llevadas a cabo en 2023	47
TABLA 10	Inspecciones sobre auditores en 2022 y 2023	48
TABLA 11	Encargos totales inspeccionados en los años 2022 y 2023	49
TABLA 12	Elementos del sistema de control de calidad	50
TABLA 13	Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría	55
TABLA 14	Actuaciones de investigación y comprobación en el ejercicio 2023	56
TABLA 15	Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas en el ejercicio 2023-2022	58
TABLA 16	NIAS incumplidas durante el ejercicio 2023-2022	59
TABLA 17	Expedientes resueltos en el ejercicio 2023-2022	60
TABLA 18	Sanciones de multa impuestas en 2023	61
TABLA 19	Informes de recursos de alzada durante el ejercicio 2023-2022	61
TABLA 20	Consultas tramitadas en los años 2021, 2022 y 2023	62

TABLA 21	Informe de recursos en el ejercicio 2022 y 2023	72
TABLA 22	Personal del ICAC al cierre del ejercicio 2023	78
TABLA 23	Personal funcionario al cierre del ejercicio 2023	78
TABLA 24	Tasas del ICAC y recaudación en el año 2023	84
TABLA 25	Gastos del ICAC durante el ejercicio 2023	84
TABLA 26	Resumen procedimientos	99
GRÁFICO 1	Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	21
GRÁFICO 2	Tipos de actuaciones de supervisión	46
GRÁFICO 3	Cumplimiento del Plan de Control	48
GRÁFICO 4	Elementos del sistema de control de calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría	49
GRÁFICO 5	Infracciones y expedientes sancionados en 2023	58
GRÁFICO 6	NIAS incumplidas por series	60
GRÁFICO 7	Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP en el año 2023	61
GRÁFICO 8	Organigrama de la Secretaría General	74
GRÁFICO 9	Organigrama de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable	75
GRÁFICO 10	Organigrama de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría	76
GRÁFICO 11	Organigrama de la Subdirección General de Control Técnico	77

Carta de presentación

del presidente del ICAC

Santiago Durán Domínguez

*Presidente del Instituto de Contabilidad
y Auditoría de Cuentas*

Madrid 2024

El año 2023 va a quedar en la memoria de todos los que tenemos una vinculación directa con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) por ser el año en que celebramos el 50 aniversario del Primer Plan General de Contabilidad y el 35 aniversario de la creación del ICAC recogiendo así el testigo del Instituto de Planificación Contable creado años atrás, en 1976, y cuya función principal era la adaptación del Plan General de Contabilidad de 1973 a los sectores económicos que lo precisaran.

Este Plan General de Contabilidad publicado en el *BOE* el día 2 de abril de 1973 supuso el punto de partida de la normalización contable en España. Y al hablar del mismo es imprescindible señalar la importancia fundamental de la figura impulsora del mismo, Carlos Cubillo Valverde, que además de presidir el Instituto de Planificación Contable, fue el primer presidente del ICAC.

El Instituto de Planificación Contable nació como órgano encargado de la normalización contable. La posterior entrada de España en la Comunidad Económica Europea hizo necesario trasponer las diferentes Directivas contables y de auditoría, creando un nuevo marco normativo dentro del que se incluía la Ley 19/1988 de auditoría de cuentas, de 12 de julio.

La Ley de auditoría de cuentas de 1988, además, suprimió el Instituto de Planificación Contable, siendo asumidas sus competencias por el ICAC, creado en esa misma norma. Por lo tanto, el ICAC nació en 1988 como regulador contable y supervisor de la actividad de auditoría de cuentas.

Coincidiendo el 35 aniversario de su creación y el 50 aniversario del primer Plan General de Contabilidad se han realizado varias actuaciones con objeto de darle el reconocimiento que se merece. Así, a lo largo del año 2023 se ha editado un libro conmemorativo, titulado *50 aniversario del Plan General de Contabilidad: El desarrollo de la Información financiera en España (1973-2023)* que supone un recorrido, desde diferentes puntos de vista, del impacto de dicha norma y un reconocimiento de la autoridad y relevancia que este instrumento normalizador de la contabilidad y la información financiera ha alcanzado para las empresas, las Administraciones Públicas, los supervisores financieros y para el sistema educativo en España. Además, en el Ateneo de Madrid se organizó un evento conmemorativo que tuvo lugar el 27 de noviembre y que contó con la presencia de la vicepresidenta primera del Gobierno, Nadia María Calviño Santamaría.



Otra actividad muy importante realizada a lo largo del año anterior ha sido la colaboración realizada por el ICAC con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el éxito del evento "Sostenibilidad: transparencia y responsabilidad social de las empresas" que tuvo lugar en el mes de marzo y cuyo objetivo era la divulgación de las exigencias derivadas de la Directiva de Información corporativa sobre sostenibilidad, aprobada en 2022.

Pero ese impulso a la divulgación de la información corporativa no nos ha desviado del cumplimiento de los objetivos del organismo, que están vinculados principalmente al aseguramiento de que la información corporativa en España sea de la máxima calidad. Esto se puede apreciar en los resultados de las actividades desarrolladas durante el año 2023 e incluidos en esta memoria.

En concreto, se ha continuado con la intensa labor interpretativa en el ámbito de la contabilidad, con un incremento significativo del número de consultas resueltas, en particular, sobre la aplicación de la Norma de Registro y Valoración Novena.

En el ámbito de la información corporativa sobre sostenibilidad el ICAC ha asumido la responsabilidad de la elaboración de la norma de transposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022. De esta manera desde el ICAC se elaboró el Anteproyecto de Ley por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, y durante el año 2023 finalizó la fase de audiencia pública tras la aprobación del texto en primera vuelta del Consejo de Ministros.

Asimismo, ha continuado la participación del ICAC en los diferentes Consejos del European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG). En particular, en este ejercicio cabe destacar la intensa labor realizada en el pilar de sostenibilidad para cumplir con el mandato que dicho organismo recibió de la Comisión Europea para convertirse en el emisor de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS), normas que finalmente fueron aprobadas en forma de acto delegado el pasado mes de julio.

En el ámbito de auditoría de cuentas, la información corporativa sobre sostenibilidad también está teniendo un impacto significativo. La Directiva prevé un modelo de verificación análogo al de auditoría y, eso tiene consecuencia en la propia actividad del organismo, tanto desde el punto de vista regulatorio como en un futuro muy cercano en la actividad supervisora.

Esas nuevas tareas se añaden a la labor que ya se venía realizando y que durante el año 2023 ha tenido su reflejo desde el punto de vista normativo en cuestiones tan significativas como la publicación de la Norma Técnica de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes), NIA-ES 600 (revisada).

El año 2023 ha supuesto la consolidación definitiva de una práctica supervisora que ha permitido alcanzar un número de actuaciones supervisoras muy relevantes, sobre todo si atendemos a los medios disponibles. Además, también se aprecia el impacto positivo del incremento de las actuaciones de inspección ya que se está reduciendo el número de requerimientos en aquellos casos en los que se han cumplido varios ciclos de inspección. Esta circunstancia pone de manifiesto el efecto positivo de disponer de un supervisor consistente como mecanismo para asegurar la mejora de la calidad de la auditoría, que es un aspecto esencial para mejorar la confianza en la información corporativa en España.

En un marco económico globalizado la supervisión a nivel local debe completarse con una coordinación a nivel internacional. Por eso, para el ICAC, resulta fundamental la labor a nivel internacional que tiene su reflejo en el ámbito de auditoría en la participación en la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) y el Internacional Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR).

En el ICAC sabemos de la importancia de la colaboración con todos los afectados por la información corporativa y debido a los cambios regulatorios tan significativos que se están produciendo, entendemos como fundamental la labor divulgativa dentro de nuestro ámbito de actuación que tiene diversas manifestaciones, incluyendo el impulso a la transparencia a través de la página web o la participación del personal directivo del organismo en cerca de un centenar de actos para dar a conocer los cambios normativos a los que se enfrentan emisores y verificadores.

Las responsabilidades y exigencias del ICAC se han ido incrementando a lo largo de los años y el esfuerzo de todo el personal del organismo ha permitido responder a ellas. No obstante, y después de 35 años, parece evidente que ha llegado el momento en que el organismo evolucione e incremente sus medios para poder responder a un marco de la información corporativa en el que aspectos como la sostenibilidad o la digitalización hacen precisas respuestas diferentes desde los reguladores, para garantizar esa fiabilidad de la información que es imprescindible para el crecimiento económico de España.

Resumen ejecutivo

de la Memoria

de Actividades 2023

Contabilidad

En el ámbito de información corporativa, la actividad normativa del ICAC se ha centrado fundamentalmente en los trabajos de transposición al ordenamiento interno de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. Este proceso de transposición está actualmente en desarrollo en el contexto del Anteproyecto de Ley, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, habiendo finalizado la fase de audiencia pública tras la aprobación del texto en primera vuelta del Consejo de ministros.

A nivel europeo, como continuación de la labor de representación de la posición española realizada por el ICAC, que formó parte del grupo de expertos en el Consejo Europeo durante la negociación de la Directiva de sostenibilidad, este año el Instituto ha participado en las reuniones organizadas por la Comisión Europea para facilitar a los distintos Estados Miembros la labor de trasposición de dicha Directiva.

Respecto a la actividad normativa en materia de información financiera en el año 2023, han continuado los trabajos en el Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se desarrolla el concepto de grupo de empresas y las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo. Su objetivo es concretar el concepto de empresa del grupo, la definición de negocio, completar el desarrollo del PGC, el PGC-PYMES y las NOFCAC sobre operaciones entre empresas del grupo y revisar las numerosas interpretaciones publicadas por el ICAC sobre esta materia con la finalidad de mejorar la sistemática de la regulación contable de esta materia. Este proyecto es un reto para el ICAC por su complejidad y singularidad en el derecho internacional contable comparado, ya que no ha sido abordado en general por otros marcos normativos nacionales ni por las normas internacionales, máxime teniendo en cuenta que el IASB ha decidido abandonar en este año su proyecto sobre combinaciones de negocios bajo control común.

El Instituto continúa participando intensamente en los foros internacionales de normalización de información corporativa, en particular, en el ámbito europeo en los distintos Consejos del EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group), tanto en el pilar de información financiera como en el pilar de información de sostenibilidad, así como en los foros de reguladores nacionales a nivel global relacionados con la actividad tanto del IASB (International Accounting Standards Board) en materia financiera como con la del más recientemente creado ISSB (International Sustainability Standards Board) en materia de sostenibilidad, ambos formando parte de la fundación IFRS.

A través de la actividad internacional del ICAC en materia contable, se realiza el análisis y estudio constante de las NIIF-UE con el objetivo de tomar decisiones encaminadas a la armonización de la normativa nacional con la internacional. Asimismo, el ICAC cada vez tiene una presencia más activa en los foros internacionales, lo que favorece la participación en los proyectos normativos desde sus estados más preliminares, logrando una mayor influencia en la toma de decisiones y en el resultado final de dichos proyectos.

En relación con el EFRAG, en este ejercicio el ICAC ha continuado brindando su apoyo tanto técnico como financiero en los dos pilares en los que actúa el EFRAG, en materia financiera y de sostenibilidad. En este ejercicio cabe destacar la intensa labor realizada en el pilar de sostenibilidad para cumplir con el mandato de la Comisión Europea para convertirse en el emisor de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS), según establece la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad de las empresas. Este apoyo español al EFRAG implica que el ICAC está representado en el EFRAG con voz y voto, tanto en el Consejo de Información Financiera como en el Consejo de Información sobre Sostenibilidad. Asimismo, el ICAC también tiene representación en el Consejo Administrativo del EFRAG, por encima de los dos anteriores, asumiendo el presidente de este Instituto la condición de miembro de este último.

El actual contexto de la información corporativa, en el que se ha incorporado desde un nuevo enfoque la información sobre sostenibilidad, equiparándola en un plano de igualdad en paralelo a la información financiera tradicional, se ha acelerado en el año 2023. Esta tendencia tiene un claro reflejo en la intensa actividad normativa del EFRAG que ha ido superando los hitos marcados por las instituciones europeas, y en la publicación de normas sostenibilidad por el ya mencionado ISSB con una estructura gemela al ya conocido IASB.

El ICAC, siendo consciente de este cambio de paradigma en la información corporativa, promovió la constitución el año pasado de un mecanismo de soporte para formar la posición española en materia de información sobre sostenibilidad para poder trasladarla adecuadamente en el proceso de colaboración con el EFRAG. En dicho mecanismo se ha tenido muy presente la representación de todas las partes interesadas con carácter de permanencia, para poder desarrollar su cometido en el futuro proceso de actualización y mejora, a medio y a largo plazo de las normas ya aprobadas y en el de las pendientes por aprobar, tal y como actualmente se realiza en relación con la normativa contable y de auditoría en los Comités del ICAC. Por ello, se creó el nuevo Comité Consultivo de Sostenibilidad, del que forman parte los representantes de los preparadores de la información en materia de sostenibilidad, los supervisores españoles usuarios de la información, representantes de los Ministerios competentes por razón de la materia y auditores, todos ellos expertos en sostenibilidad con objeto de contribuir a una adecuada formación de la posición española en Europa.

En este ejercicio ha iniciado su actividad el Comité Consultivo de Sostenibilidad, creado por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. La creación de este nuevo Comité ha dado lugar a la desaparición del Consejo de Contabilidad, que pasa a denominarse Consejo de Información Corporativa, incorporando las funciones como órgano rector sobre la información financiera y de sostenibilidad.

Auditoría de Cuentas

Durante 2023 se ha publicado la Norma Técnica de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes), NIA-ES 600 (Revisada) y se ha sometido a información pública la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España.

Del resto de las actuaciones relacionadas con la regulación de la auditoría de cuentas destaca en volumen, un año más, las consultas sobre aspectos concretos de la aplicación de la normativa de auditoría de cuentas y respecto a la obligación de depósito de cuentas y el régimen sancionador aplicable. En lo que respecta a las actividades de supervisión, tras varios años de modernización de la organización de las áreas de inspección e investigación y de sus procedimientos con el objetivo de incrementar el número de actuaciones anuales que se venía realizando, en 2023 esta iniciativa de modernización se ha consolidado y, como resultado, este año se ha alcanzado un número de inspecciones, investigaciones y comprobaciones que representa un incremento significativo respecto del punto de partida en 2020, y que se ha mantenido respecto del año anterior. Dentro de estas actividades de control, las áreas de mejora detectadas en 2023 son recurrentes, en términos generales, respecto de las señaladas en ejercicios precedentes. En las actuaciones llevadas a cabo se aprecia que el número de requerimientos de mejora se reduce en los casos en los que se han cumplido varios ciclos de inspección a la misma firma, lo cual pone de manifiesto el efecto preventivo de las inspecciones y los esfuerzos llevados a cabo por las firmas en la mejora de la calidad de las auditorías. Este esfuerzo se observa asimismo en los seguimientos de recomendaciones efectuados desde el año 2022, respecto de los requerimientos de mejora contenidos en los informes de inspección. Siguen destacando las áreas de independencia y de seguimiento del sistema de control de calidad como aspectos en los cuales los auditores deben focalizar especialmente los trabajos de perfeccionamiento del sistema de control de calidad interno.

Por otra parte, en el año 2023 se ha seguido trabajando en el desarrollo del modelo de supervisión basada en riesgos, que tiene por objeto mejorar la planificación de las actuaciones del ICAC, la eficiencia de las actividades de control y reforzar el carácter preventivo de la supervisión. En este ejercicio, se han continuado los trabajos de elaboración del *Boletín Económico-Financiero de Ayuda a la Supervisión de Auditoría*, y se han reforzado los trabajos dirigidos a la mejora de la explotación de la información reportada por los auditores al ICAC y otra información disponible.

Además de lo anterior, sigue siendo prioritario para el ICAC la realización de actividades que contribuyan a mejorar la transparencia y facilitar el cumplimiento de la normativa por parte de los auditores y sociedades de auditoría. Sin embargo, durante el ejercicio 2023 no se ha considerado necesaria la publicación de expectativas supervisoras sobre ningún aspecto de la auditoría que por el contexto económico se pudieran considerar relevantes.

En relación con el área internacional, en la memoria se destacan las principales actividades llevadas a cabo en los foros internacionales en los que participa el Instituto, a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) y del IFIAR

(Internacional Forum of Independent Audit Regulators), destacando la preparación de cartas de comentarios al borrador de la Norma Internacional de Auditoría de Evidencia de auditoría (modificación de la NIA 500), y al borrador de la norma de modificación de la NIA 570 de Empresa en funcionamiento, en el ámbito de las normas de auditoría. También la preparación de una carta de comentarios en relación con el proyecto del IAASB de preparación de la Norma Internacional sobre Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance) que recoja los requerimientos generales de trabajos de verificación de la información sobre sostenibilidad y propuestas de modificaciones de otras normas emitidas por IFAC.

Asimismo, cabe destacar que en la actividad internacional, el ICAC ha continuado liderando uno de los subgrupos de COESA (CEAOB), el subgrupo de monitorización del mercado (Market Monitoring Sub-Group), que durante 2023 ha concluido el trabajo de elaboración del Informe sobre la evolución del mercado de la UE de servicios de auditoría legal para entidades de interés público de 2019 a 2021, que le había sido encomendado por la Comisión Europea, conforme al artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 537/2014.

Verificación de la información sobre sostenibilidad

Se ha preparado, asimismo, en materia normativa el borrador del Anteproyecto de Ley por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza para la transposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad y que supone la modificación del Código de Comercio, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

Gestión económica y organización

El año 2023 ha sido un año de celebración para el ICAC. En primer lugar, hemos celebrado el 35 aniversario de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas por la que se crea el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en segundo lugar, se ha cumplido el 50 aniversario del primer Plan General de Contabilidad de 1973, que supuso el inicio del proceso de normalización contable en nuestro país.

Para celebrar este último aniversario el día 27 de noviembre el ICAC organizó un acto conmemorativo en la Sala Cátedra del Ateneo de Madrid donde tuvimos el honor de compartir el recorrido del Plan General de Contabilidad entre personas del mundo universitario, de la Administración Pública y de las Empresas y en especial, con la vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño Santamaría, y la subsecretaria del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.

En cuanto a las actividades realizadas por el ICAC durante el año 2023 se ha continuado con los trabajos de comprobación de las declaraciones anuales de actividad del ejercicio 2020 y 2021 realizadas por los auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas



con el resultado de las correspondientes reclamaciones de deuda, recargos por pagos extemporáneos, sanciones, y también comunicación de discrepancia de datos con motivo de posibles ingresos indebidos. En total, se han incoado más de 1.800 expedientes.

El Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) ha continuado dando servicio a los auditores y firmas de auditoría incrementando su eficacia en la gestión de cada solicitud. En este sentido el ROAC ha tramitado durante el año 2023: 711 consultas, 604 certificados y ha tramitado con éxito 4.426 procedimientos.

Asimismo, en el año 2023 se ha continuado con los trabajos de digitalización del organismo destacando la continuidad en la implementación de los procedimientos de la gestión de la tasa a través de la Sede Electrónica del Organismo (Acceda). El resultado de estos trabajos ha sido la finalización y puesta a disposición en Sede electrónica de procedimientos como reclamaciones económico-administrativas y presentación de alegaciones uniéndose a los ya implementados en 2022 (devolución de ingresos indebidos, tanto a instancia de parte, como de oficio, por discrepancia de datos, la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de deuda o la interposición del recurso de reposición).

Por último, desde la Unidad Informática del ICAC, se ha dado continuidad a la ejecución de las líneas de acción del Plan de Transformación Digital del ICAC, que está alineado con la estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales recogida en "Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.



Introducción

1 Introducción

1.1 El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo creado por la Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa través de la Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021 (en adelante RAC), y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

Atendiendo a la regulación anteriormente mencionada, al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas le corresponden dos grandes bloques de funciones, por una parte, las que se refieren a la normalización contable y por otra parte las que corresponden a la auditoría de cuentas.

En materia de regulación contable las competencias del ICAC están recogidas en el artículo 2 de su Estatuto:

- La realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a la normativa europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, así como la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica.
- El establecimiento de los criterios de desarrollo de aquellos puntos del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de dichas normas que se publicarán en el *Boletín del Instituto*.
- El perfeccionamiento y la actualización permanentes de la planificación contable, a cuyo fin propondrá las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias para armonizarlas con las disposiciones emanadas de la Unión Europea o de acuerdo con el propio progreso contable.
- La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable.
- La coordinación y cooperación técnica en materia contable con los Organismos Internacionales, y en particular con la Unión Europea, así como con los nacionales sean Corporaciones de derecho público, asociaciones o dedicadas a la investigación.

En el ámbito de auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAC, el ICAC es la autoridad responsable del sistema de supervisión pública y, en particular, de las siguientes funciones:

- La autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría. Dicha inscripción es condición necesaria para el ejercicio de la auditoría en España, y el ROAC depende del ICAC.

- La adopción de normas en materia de ética, normas de control de calidad interno en la actividad de auditoría y normas técnicas de auditoría en los términos previstos en esta Ley, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.
- La formación continuada de los auditores de cuentas.
- La vigilancia regular de la evolución del mercado de servicios de auditoría de cuentas en el caso de entidades de interés público.
- El régimen disciplinario.
- El sistema de inspecciones y de investigación.

Por otra parte, el artículo 283 del Texto Refundido de las Sociedades de Capital atribuye al ICAC la competencia sancionadora para el caso de incumplimiento por el órgano de administración de las Sociedades de la obligación de depositar las cuentas anuales dentro del plazo establecido.

1.2 Estrategia

Durante el año 2023, el ICAC ha seguido con su misión de generar confianza y seguridad en la economía proporcionando un marco normativo adecuado para garantizar la fiabilidad de la información financiera, desde el punto de vista de su formulación (contabilidad), y desde el punto de vista de su verificación (auditoría), actuando como el principal elemento dinamizador de la calidad en el ejercicio de la actividad de auditoría realizada en España.

Asimismo, este Instituto ha continuado durante el año 2023 con el objetivo de modernizarse a través de la materialización de determinadas actuaciones específicas ya sea en el plano de la digitalización como en el plano de regulación contable y supervisión del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. Todo ello teniendo presente los valores del ICAC que permitan garantizar que toda su actividad se dirija a la misión bajo los más altos estándares de comportamiento, de la institución y de su personal.

Para el ejercicio de las funciones encomendadas, el ICAC establece con periodicidad anual sus planes de actuación de la actividad de auditoría. En el año 2023 se publicó el Plan de Control en la página web del ICAC y se fijaron las líneas fundamentales de las actuaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la LAC, el Instituto publica esta memoria de actividades, así como los resultados generales y conclusiones alcanzadas en las inspecciones sobre los sistemas de control de calidad de los auditores realizadas en el año 2023.

1.3 Órganos Rectores

El Artículo 106 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad ha modificado la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, lo que ha dado lugar a una nueva redacción al artículo 56.2, por el que se señalan que son los órganos rectores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: el presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Información Corporativa y el artículo 59 (véase gráfico 1).

El presidente, con categoría de director general, es nombrado por el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, y ostentará la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna esta Ley y las que reglamentariamente se determinen.

El **Comité de Auditoría de Cuentas** es el órgano al que preceptivamente deberán ser sometidos a consideración por el presidente los asuntos relacionados con la actividad de la auditoría de cuentas.

El **Consejo de Información Corporativa** es el órgano competente, una vez oído el Comité Consultivo de Contabilidad y el Comité Consultivo de Sostenibilidad, para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la Contabilidad regulado en el Código de Comercio, o en su caso, en materia de sostenibilidad. Cuenta con dos órganos de asesoramiento:

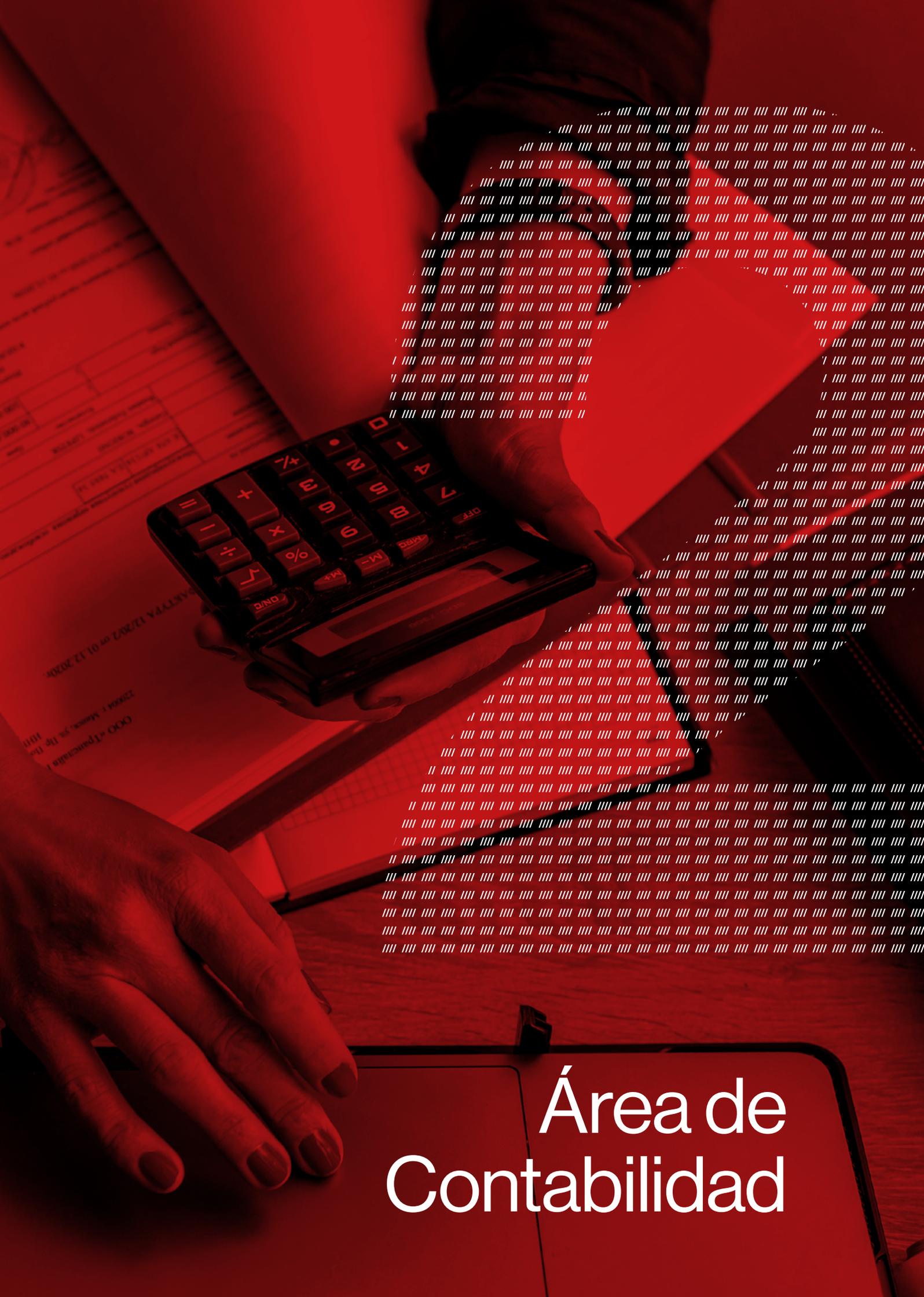
- El Comité Consultivo de Contabilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia contable.
- El Comité Consultivo de Sostenibilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia de información corporativa sobre sostenibilidad.

1.4 Estructura Orgánica

//// GRÁFICO 1 Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas



Las competencias de cada una de estas Subdirecciones Generales se exponen en la página web del ICAC en el siguiente **enlace** y en el apartado 5.1 Estructura organizativa del apartado 5. Organización y gestión del ICAC de esta memoria de actividades.



Área de Contabilidad

2 Área de Contabilidad

2.1 Introducción

Este año se ha celebrado el 50 aniversario de la publicación del primer Plan General de Contabilidad en España de 1973, que supuso el inicio del proceso de normalización contable en nuestro país. Tras esta primera versión y con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias, en concreto a las exigencias de la Comunidad Económica Europea en 1990, y posteriormente como respuesta al modelo dual generado por la obligación de utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera adaptadas por la UE (NIIF-UE) en los estados consolidados de los grupos cotizado en 2007, han visto la luz dos nuevos planes.

Para celebrar esta efeméride el Instituto ha participado en diferentes foros durante el año 2023, si bien cabe mencionar el acto conmemorativo que tuvo lugar en el Ateneo de Madrid el pasado 27 de noviembre, donde se analizó el presente y el futuro del PGC y la relevancia del proceso de normalización contable en España. Durante el mismo, acompañados por autoridades, expertos, representantes de instituciones públicas y privadas, compañeros y amigos, tuvo lugar la presentación del libro conmemorativo del 50 aniversario, *Plan General de Contabilidad. El desarrollo de la información financiera en España (1973-2023)*. Su publicación, a cargo del Instituto ha contado con la colaboración de la Universidad de Alcalá, la coordinación de José Antonio Gonzalo –catedrático y presidente del ICAC entre 2009 y 2012– y la participación de autoridades, representantes de Instituciones públicas y privadas, así como de expertos contables, en total 54 contribuciones. Los mensajes más recurrentes apuntan, en primer lugar, a la mejora que la disciplina impuesta por el Plan ha supuesto para las empresas, no solo por la calidad de la información de las empresas hacia el exterior, sino por la racionalidad y el control dentro de las propias organizaciones; en segundo lugar, la evolución y los cambios a través de las diferentes versiones del PGC han permitido acomodarlo a las exigencias económicas que suponen el desarrollo de los mercados y la apertura de la economía española al exterior; y por último, la necesidad de mantener la estrategia de adaptar las normas contables, en la medida de lo razonable y posible para las empresas españolas, a la evolución de la normativa internacional.

Durante el presente ejercicio y respecto a la actividad normativa nacional en el ámbito financiero, el ICAC ha continuado trabajando en el Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se desarrolla el concepto de grupo de empresas y las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo. Este proyecto normativo se encuentra en un estado muy avanzado por la importante actividad llevada a cabo a través del grupo de trabajo que se constituyó con tal fin en 2021, en el que han participado representantes de diversas instituciones y expertos de reconocido prestigio en materia contable.

En el ámbito de la información sobre sostenibilidad, destacan los trabajos desarrollados para la transposición al ordenamiento interno de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Tras su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, el 16 de diciembre de 2022, la nueva Directiva de Sostenibilidad entró en vigor el 5 de enero de 2023 dando un plazo de transposición de 18 meses.

Para el desarrollo de este proyecto de transposición, el departamento ministerial responsable del mismo, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, designó a este Instituto como organismo encargado de realizar los trabajos preparatorios del proyecto de transposición.

Para ello, se abrió un período de consulta pública en febrero de 2023 con el objetivo de recabar las observaciones y comentarios de los principales afectados por la nueva normativa.

Una vez analizados los comentarios recibidos, se desarrolló un primer borrador del texto, que fue objeto de revisión por los diferentes departamentos ministeriales y sometido posteriormente al Consejo de Ministros para su aprobación en primera vuelta.

Finalizado este proceso, en el mes de mayo se abrió un período de Audiencia Pública sobre el texto del Anteproyecto de Ley, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza. Este proceso de transposición continúa actualmente su curso en el contexto preparatorio para la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley.

En 2023 se ha consolidado el nuevo rol del EFRAG como órgano normalizador, proporcionando asesoramiento técnico a la Comisión Europea mediante la elaboración de los borradores de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), de acuerdo con un robusto proceso normativo. Esta función se completa con la actividad de apoyo a la implementación de las normas. El ICAC ha continuado en 2023 con el compromiso formalizado en 2021 de integrarse también en este pilar de sostenibilidad. Como consecuencia de dicho compromiso el ICAC es miembro de sus dos órganos decisorios (el Consejo de información financiera y el Consejo de información sobre sostenibilidad) y ha continuado así con su objetivo de influir tanto en el proceso de creación de las normas desde sus inicios como en el de su implementación.

A finales del año 2022, mediante el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, que dio una nueva redacción al artículo 59 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas se creó el Comité Consultivo de la Sostenibilidad, teniendo el ICAC el objetivo de contar con un comité de expertos para responder a las nuevas necesidades derivadas de la creciente incorporación de la información sobre sostenibilidad en la información corporativa, paralelamente a la información financiera, siendo el hito más importante a este respecto la aprobación de la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas desarrollada por las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), de inminente entrada en vigor en los Estados Miembros, incluida España, y sobre las que el ICAC necesita recabar las opiniones de las partes interesadas nacionales para ejercer su labor como miembro del EFRAG, encargado de la elaboración de las NEIS.

Con la creación de este Comité, el antiguo Consejo de Contabilidad del ICAC pasó a denominarse Consejo de Información Corporativa y amplía sus competencias para valorar la adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés en materia contable y en materia de información corporativa sobre sostenibilidad.

El Comité Consultivo de Sostenibilidad ha comenzado su actividad este año. Está integrado por expertos de reconocido prestigio en la materia, en representación tanto de las administraciones públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso, divulgación y verificación de la información corporativa sobre sostenibilidad.

2.2 Actividad normativa

En primer lugar, como parte fundamental de la actividad normativa del ICAC se encuentra el seguimiento de los proyectos normativos publicados con anterioridad con el objeto de evaluar la aplicación práctica por parte de las empresas.

Este seguimiento se ha realizado fundamentalmente a través de la recepción y contestación a las consultas planteadas por los ciudadanos, destacando en particular a las referidas en materia de instrumentos financieros y de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Asimismo, en el ejercicio 2023 el ICAC ha participado en las distintas reuniones del grupo de trabajo organizado y presidido por la Comisión Europea para asistir a los Estados Miembros en el proceso de transposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD, por sus siglas en inglés). La nueva Directiva 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, introduce importantes novedades que han suscitado numerosas preguntas por parte de los Estados Miembros: respecto de los sujetos obligados, el contenido de la información sobre sostenibilidad, las normas según las cuales debe elaborarse la información, su formato de presentación, la exigencia de verificación de dicha información y la regulación de los aspectos esenciales de esta verificación. Cabe recordar que se sustituye el término "información no financiera" por "información sobre sostenibilidad", que incluye los factores medioambientales, sociales y de gobernanza.

A su vez, durante 2023 han continuado los trabajos relativos al análisis del Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se desarrolla el concepto de grupo de empresas y las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo.

Para ello se constituyó un grupo de trabajo tras la publicación de la consulta pública previa sobre el proyecto de norma contable en 2021, en el que participaron representantes de diversas Instituciones y expertos de reconocido prestigio en materia contable, con el encargo de elaborar un borrador de Resolución que desarrolle y agrupe toda la doctrina emitida por el ICAC hasta la fecha.

El objetivo del proyecto de resolución consiste en concretar el concepto de empresa del grupo, la definición de negocio y el tratamiento contable de las operaciones entre empresas del grupo tomando como referencia los desarrollos a nivel internacional. Todo ello, sin perjuicio de que el principio de jerarquía normativa, lógicamente, impide que la resolución incluya soluciones contrarias a los criterios enunciados de manera expresa en la NRV 21ª.2 del PGC.

De esta forma, el objetivo es completar el desarrollo del PGC, el PGC-PYMES y las NOFCAC sobre operaciones entre empresas del grupo y revisar las numerosas interpretaciones publicadas por el ICAC sobre esta materia con el objetivo de mejorar la sistemática de la regulación contable de esta materia.

2.3 Atención de consultas

Se analizan y resuelven las consultas que se formulan sobre el tratamiento contable de situaciones concretas realizando interpretaciones de las normas contenidas en el marco normativo de información financiera.

La evolución de las consultas en los últimos ejercicios aparece reflejada en la tabla 1.

//// **TABLA 1** La evolución de las consultas periodo 2021-2023

Consultas	2023	2022	2021
Consultas emitidas	427	382	352
Consultas publicadas	17	17	12

Por lo que se refiere a las materias objeto de consulta, la venta del derecho a la deducción en el Impuesto sobre Sociedades por actividades de investigación, desarrollo o innovación tecnológica y la aplicación de la Norma de Registro y Valoración 9ª ha tenido un papel protagonista en la labor interpretativa del Instituto en 2023. Asimismo, este Instituto ha respondido diversas consultas en materia de aplicación de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios y sobre la interpretación de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

En el ejercicio 2023 han sido cuestiones de especial interés en materia de interpretación contable las siguientes:

- La obligación de formulación del Estado de Información No Financiera (EINF) por diversos tipos de entidades.
- La contabilización de la bonificación extraordinaria y temporal en el precio de venta al público de determinados productos energéticos y aditivos, aprobada por el Real Decreto-ley, 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- El tratamiento contable del impuesto especial sobre los envases de plástico.
- Tratamiento contable de la venta del derecho a la deducción en el Impuesto sobre Sociedades por actividades de investigación, desarrollo o innovación tecnológica.

Las consultas que se consideran de interés general son objeto de publicación en el *Boletín Oficial trimestral del Instituto*. En concreto, en 2023 se han publicado las siguientes consultas:

- Consulta 1 del *BOICAC* número 133, de marzo de 2023: sobre el tratamiento contable del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables.

- Consulta 2 del *BOICAC* número 133, de marzo de 2023: sobre la formulación del estado de información no financiera en una sociedad cooperativa agraria.
- Consulta 3 del *BOICAC* número 133, de marzo de 2023: sobre la compensación de gastos derivados del trabajo a distancia.
- Consulta 1 del *BOICAC* número 134, de junio de 2023: sobre la información a incorporar en la memoria por las sociedades cooperativas, asociaciones y entidades sin fines lucrativos en relación con el periodo medio de pago a proveedores.
- Consulta 2 del *BOICAC* número 134, de junio de 2023: sobre el tratamiento contable del inmovilizado material destinado a pruebas y promoción.
- Consulta 3 del *BOICAC* número 134, de junio de 2023: sobre el registro contable de una tarifa de pesca.
- Consulta 4 del *BOICAC* número 134, de junio de 2023: sobre el ejercicio en el que debe contabilizarse una reducción de capital.
- Consulta 1 del *BOICAC* número 135, de septiembre de 2023: sobre la aportación que recibe una empresa pública.
- Consulta 2 del *BOICAC* número 135, de septiembre de 2023: 2 Sobre la información a incluir en cuentas anuales del 2022 por la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos, según Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.
- Consulta 3 del *BOICAC* número 135, de septiembre de 2023: sobre el Estado de información no financiera en las sociedades cooperativas.
- Consulta 4 del *BOICAC* número 135, de septiembre de 2023: sobre las condonaciones de deudas realizadas por fundadores o patronos de fundaciones.
- Consulta 1 del *BOICAC* número 136, de diciembre de 2023: sobre la excepción temporal a la contabilización e información en memoria de los impuestos diferidos derivada de la implementación de las reglas de la OCDE para combatir la erosión de la base imponible.
- Consulta 2 del *BOICAC* número 136, de diciembre de 2023: sobre la información a incluir en la memoria sobre activos y pasivos derivados de contratos por ventas de bienes y prestación de servicios.
- Consulta 3 del *BOICAC* número 136, de diciembre de 2023: sobre el tratamiento contable otorgado a un contrato de compraventa por tramos.
- Consulta 4 del *BOICAC* número 136, de diciembre de 2023: sobre diversas cuestiones relacionadas con el cobro de dividendos desde el punto de vista del socio.
- Consulta 5 del *BOICAC* número 136, de diciembre de 2023: sobre el cómputo de las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 a efectos de determinar si una sociedad está incurso en causa de disolución.
- Consulta 6 del *BOICAC* número 136, de diciembre de 2023: sobre el criterio de imputación temporal de los ingresos obtenidos en un centro educativo.

2.4 Actividad internacional

En el ámbito de la regulación contable, la actividad internacional resulta fundamental para el ICAC, dada la estrategia de convergencia del Derecho Contable español con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y teniendo en cuenta además la aplicación directa de dichas NIIF-UE para la formulación de las cuentas consolidadas de los grupos cotizados españoles, en aplicación del Reglamento 1606/ 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

Gran parte de la actividad internacional del ICAC se desarrolla en el seno del EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group) con el objetivo de que nuestro país contribuya directamente al desarrollo y la promoción de las opiniones europeas en el campo de la información económico-financiera. En 2023 el EFRAG ha consolidado la ampliación de sus funciones con la actividad normalizadora en materia de sostenibilidad como consecuencia del mandato de la Comisión Europea. Así, sus actividades se estructuran en dos pilares: el pilar de información financiera y el pilar de información sobre sostenibilidad. De esta forma, el EFRAG mantiene sus funciones de grupo consultivo en cuestiones de información financiera, a la vez que asume el mencionado mandato que la Comisión Europea establece en la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que le designa como asesor técnico de la Comisión en la elaboración de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, que suponen el desarrollo normativo de dicha Directiva

El ICAC durante este año ha continuado formando parte de ambos pilares, cumpliendo su compromiso desde el inicio del proceso de reforma interna del EFRAG para asumir sus nuevas funciones. Esto implica tanto el apoyo económico al EFRAG como la posibilidad de formar parte de los órganos de decisión de ambos pilares. Con ello, el ICAC tiene la posibilidad de influenciar el proceso de creación de las normas de información sobre sostenibilidad desde sus inicios.

Cabe destacar también la relevante participación del ICAC en las reuniones del Comité de Reglamentación Contable (ARC) y en el Comité de la Directiva Contable (ADC), presididos ambos por la Comisión Europea.

Asimismo, este Instituto participa activamente en el desarrollo de la actividad normativa del IASB (International Accounting Standards Board) de una doble manera: dando su opinión directa en las fases de consulta pública que obligatoriamente el IASB realiza para todos sus proyectos y, por otro lado, a través de la influencia que el EFRAG tiene en el IASB, que también participa en dichos procesos de consulta defendiendo los intereses europeos en materia de información financiera. Además, se ha realizado el seguimiento de la actividad del recientemente creado ISSB, dentro del seno de la fundación IFRS, teniendo este organismo la labor encomendada de elaborar normas internacionales de sostenibilidad que, aunque no serán de aplicación en España por nuestra sujeción a las NEIS, pueden afectar a partes interesadas españolas por su actividad en otros mercados financieros.

El ICAC participa además en diversos foros internacionales sobre información financiera, en concreto en las reuniones organizadas por el IFASS (International Forum of Accounting Standard Setters), la conferencia anual de reguladores contables a nivel mundial (WSS) organizada por el IASB, así como las conferencias organizadas por el ISAR-UNTACD (International Standards of Accounting and Reporting), perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En los siguientes apartados se incluyen los aspectos más destacados de la actividad del ICAC en el ámbito internacional.

EFRAG

El EFRAG, creado en 2001, realiza aportaciones en el proceso de desarrollo de las normas internacionales de contabilidad y proporciona a la UE asesoramiento técnico experto en materia contable. Pueden distinguirse dos formas en las que el EFRAG colabora con la UE en el desarrollo de la normativa de información financiera. Por un lado, aporta el punto de vista europeo al IASB en las distintas fases del proceso de desarrollo y revisión de sus normas. Por otro lado, proporciona asesoramiento a la UE en el proceso de adopción de las normas e interpretación del IASB a través de Reglamento comunitario. Además, el EFRAG también lleva a cabo actividades de investigación con carácter proactivo para promover la búsqueda de soluciones a nivel internacional en temas que preocupan en Europa. Todo ello con el objetivo de que la UE hable con una sola voz en materia de información financiera.

La principal responsabilidad del EFRAG es, precisamente, trasladar dichas opiniones de una forma convincente, clara y consistente, tras escuchar a todas las partes interesadas, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de origen europeo, participando así en el proceso de normalización contable que lleva a cabo el IASB, con la legitimidad de estar representando la voz europea.

La estrategia de convergencia contable hacia estas normas seguida en España a nivel local, basada en un análisis crítico de la normativa europea, permite afrontar esa tarea con solvencia y contribuye a enriquecer el debate sobre los nuevos pronunciamientos que se vayan adoptando a nivel internacional.

Actualmente, el EFRAG tiene una actividad doble, puesto que la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, designa al EFRAG como “consejero técnico” de la Comisión en el proceso de elaboración de las normas europeas de información sobre sostenibilidad. Estas normas deberán ser aplicadas obligatoriamente por las empresas que queden bajo el alcance de la Directiva para la elaboración de su información sobre sostenibilidad. El primer conjunto de normas elaboradas por el EFRAG en cumplimiento del mandato recibido ha sido definitivamente aprobado y publicado por las instituciones europeas en este año 2023 con su entrada en vigor en 2024.

Por lo tanto, el EFRAG cuenta con una estructura interna definida en dos pilares: uno para el desarrollo de sus funciones en relación con la información financiera y otro en lo que respecta a información sobre sostenibilidad.

Ambos pilares tienen la misma estructura, estando gobernados cada uno por un Consejo, que es el órgano decisorio y que recibe el asesoramiento de un Grupo Técnico de Expertos. Por encima de ambos consejos se encuentra el Consejo Administrativo, en el que el ICAC también tiene voz y voto y cuya representación ostenta el presidente del Instituto. El ICAC participa de forma plena en la estructura descrita del EFRAG puesto que es miembro del pilar de sostenibilidad desde su creación. Así, el ICAC es miembro de la Asamblea General del EFRAG, en la que tienen representación ambos pilares, y que es el órgano competente para nombrar al presidente del EFRAG, al vicepresidente, a los presidentes de los Consejos, para aprobar los estados financieros y el presupuesto del próximo año, y para ejercer una supervisión general sobre los Consejos.

Como consecuencia de la participación del ICAC en ambos pilares, este Instituto cuenta con un asiento con derecho a voto en cada uno de los dos Consejos del EFRAG, asegurándose de que la visión del regulador contable español sobre las necesidades de los usuarios de las cuentas anuales y la opinión de las empresas españolas se tenga en

cuenta en los procesos de elaboración y aprobación de las normas contables que luego van a ser aplicadas por los grupos cotizados europeos y de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad que van a ser aplicadas por las empresas obligadas por la Directiva.

En el pilar de sostenibilidad, el EFRAG ha mantenido varias líneas de actuación en paralelo. Por un lado, seguir todo el proceso debido para la aprobación definitiva del primer conjunto de Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS). La aprobación por las instituciones europeas ha sucedido este 2023, siendo dicha aprobación un hito de gran importancia para el futuro de la información corporativa. El primer conjunto de NEIS, de aplicación a todas las empresas bajo el ámbito de aplicación subjetivo de la Directiva de sostenibilidad, es decir, agnósticas del sector, está constituido por doce normas:

- NEIS 1. Requisitos generales.
- NEIS 2. Información general.
- NEIS E1. Cambio climático.
- NEIS E2. Contaminación.
- NEIS E3. Recursos hídricos y marinos.
- NEIS E4. Biodiversidad y ecosistemas.
- NEIS E5. Uso de los recursos y economía circular.
- NEIS S1. Personal propio.
- NEIS S2: Trabajadores de la cadena de valor.
- NEIS S3: Colectivos afectados.
- NEIS S4: Consumidores y usuarios finales.
- NEIS G1: Conducta empresarial.

Estas normas son ambiciosas respecto al ámbito objetivo sobre el que informar (la denominada doble materialidad, de impactos y financiera) y sobre el ámbito subjetivo (la cadena de valor en las relaciones de negocios de la entidad que informa más allá del concepto clásico de control financiero). Esta complejidad motivó que la Comisión Europea encomendara al EFRAG el desarrollo de guías de implementación de las NEIS con el objetivo de proporcionar orientación en los aspectos más desafiantes de su puesta en aplicación. Así, la primera guía aborda la elaboración por parte de los preparadores del análisis de materialidad, que determina los asuntos sobre los que se debe informar. Por otro lado, la segunda se centra en la explicación del concepto de cadena de valor que debe aplicarse en todo el proceso de la elaboración de la información sobre sostenibilidad, afectando tanto al análisis de materialidad, para la detección de impactos, riesgos y oportunidades, así como a la revelación de métricas y objetivos. Además, el EFRAG ha decidido elaborar un tercer documento que contiene la lista completa de los últimos puntos de información que se derivan de los requerimientos de información de las normas, para facilitar su aplicación y su futura divulgación en formato electrónico.

Además de las labores relacionadas con el primer conjunto de normas, en 2023 el EFRAG ha iniciado el desarrollo de nuevos proyectos normativos vinculados a las NEIS, previstos en la Directiva de sostenibilidad. En primer lugar, se ha iniciado el desarrollo de NEIS sectoriales con la elaboración de los primeros borradores que están pendientes de aprobación por parte del Consejo de Sostenibilidad.

Además, el EFRAG finalizó los trabajos de desarrollo de las NEIS de presentación de informes de sostenibilidad para las PYMES y las NEIS voluntarias de presentación de informes de sostenibilidad para las PYMES no obligadas por la Directiva de sostenibilidad. Estos estándares ya han sido aprobados por el Consejo de Sostenibilidad y se prevé su salida a consulta pública a inicios de 2024.

Otro hito destacado para el EFRAG en 2023 fue el lanzamiento de su plataforma de preguntas y respuestas. Mediante esta plataforma el EFRAG está dando cumplimiento a su papel de interpretación normativa de las NEIS, papel que le corresponden en cuanto es el órgano que elabora dichas NEIS. Así, el EFRAG recibe, clasifica y contesta las consultas respecto a la aplicación de las NEIS.

Es importante destacar la participación del ICAC en estos desarrollos normativos, tanto como con su participación en el Consejo de Sostenibilidad, como con su contribución de forma activa en los grupos de trabajo y emitiendo las correspondientes cartas de comentarios.

En el ámbito de la información financiera, el ICAC participa en las reuniones cuatrimestrales celebradas por el EFRAG con los reguladores contables nacionales europeos en el Foro Consultivo de reguladores contables (EFRAG CFSS). En dichas reuniones se acuerdan las posiciones concretas que el EFRAG va a adoptar al participar en las reuniones del Foro Asesor de Normas de Contabilidad (ASAF) del IASB como miembro en representación de los reguladores contables europeos.

De forma paralela el ICAC, fruto de su actividad internacional, ha participado y emitido cartas de comentarios tanto sobre los proyectos de normas en sus distintas fases elaboradas por el IASB, como sobre los informes de asesoramiento emitidos por el EFRAG en relación con la adopción de las normas, interpretaciones o enmiendas emitidas por el IASB. Y por último ha participado en el debate y votación en sede del ARC sobre la adopción en la Unión Europea de las normas e interpretaciones emitidas por el IASB.

Entre otros proyectos relevantes en los que el ICAC ha manifestado posición durante 2023, tanto frente al EFRAG como al IASB, cabe mencionar:

- EFRAG public consultation on European Sustainability Reporting Standards (ESRS).
- EFRAG Draft Endorsement Advise "Invitation to comment – Lease Liability in a Sale and Leaseback".
- IASB Exposure draft ED/2021/9 "Non-current Liabilities with Covenants: Proposed amendments to IAS 1".
- EFRAG Draft Endorsement Advise "Non-current Liabilities with Covenants".
- IASB Exposure Draft ED/2023/1 "International Tax Reform – Pillar Two Model Rules: Proposed amendments to IAS 12".
- EFRAG Comment Letter IASB's ED/2023/1 "International Tax Reform – Pillar Two Model Rules: Proposed amendments to IAS 12".
- EFRAG Endorsement Consultation "International Tax Reform – Pillar Two Model Rules: Proposed amendments to IAS 12".
- EFRAG Comment Letter on ISSB/ED/2023/1 "Methodology for Enhancing the International Applicability of the SASB Standards and SASB Standards Taxonomy Updates".
- IASB Exposure Draft "Methodology for Enhancing the International Applicability of the SASB Standards and SASB Standards Taxonomy Updates".

- IASB Exposure Draft "Methodology for Enhancing the International Applicability of the SASB Standards and SASB Standards Taxonomy Updates".
- EFRAG Comment Letter on "ISSB's Request for Information – Consultation on Agenda Priorities".
- ISSB "Request for Information – Consultation on Agenda Priorities".
- EFRAG Draft Endorsement Advice on "EFRAG Draft Endorsement Advice: Amendments to IAS 7 and IFRS 7".
- EFRAG Draft Comment Letter: IASB Request for Information – Post-implementation Review IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers.
- IASB Request for Information – Post-implementation Review IFRS 15 Revenue from Contracts with Customers.
- EFRAG Discussion Paper "Accounting for variable consideration from a purchaser's perspective".

Comité de Reglamentación Contable

El Comité de Reglamentación Contable (Accounting Regulatory Committee, ARC), presidido por la Comisión Europea y compuesto por representantes de los países de la UE, decide acerca de la adopción de las NIIF con base en los informes de asesoramiento recibidos del EFRAG.

Las principales cuestiones debatidas en 2023 han sido determinados proyectos de norma del IASB, como es el caso de las enmiendas a la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias "Reforma Fiscal Internacional – Reglas Modelo Pilar Dos"*, las enmiendas a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*, o el seguimiento del proyecto de modificación de la Directiva contable ocasionada por la revisión de los umbrales del tamaño de las empresas para ajustarlos a la inflación.

Comité de la Directiva Contable

El Comité de la Directiva Contable (Accounting Directive Committee, ADC) asiste a la Comisión en la adopción de actos de implementación previstos en la Directiva 2013/34/EU y en otros asuntos relacionados con la normativa contable. Se encuentra regulado en el artículo 50 de esta Directiva.

Este Comité está compuesto por los representantes de los Estados miembros y presidido por la Comisión Europea.

Durante 2023, el ICAC ha asistido a este Comité en representación de España para discutir y establecer los detalles y requisitos relacionados con la preparación del Reglamento de Ejecución que establecerá un modelo común y un formato electrónico para la presentación de informes de conformidad con el artículo 48 quater, apartado 4, de la Directiva (UE) 2021/2101, de 24 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la comunicación de información relativa al impuesto sobre sociedades por determinadas empresas y sucursales.

Otras actividades

- Asistencia y participación a las reuniones organizadas por el International Forum of Accounting Standard Setters (IFASS) en enero, abril y septiembre, celebradas respectivamente de forma virtual y de forma presencial en Norwalk (Estados Unidos) y Londres. En estas reuniones se expusieron las opiniones y diversas experiencias de las distintas jurisdicciones acerca de proyectos tales como los proyectos en curso del IASB, como es el caso del proyecto de riesgos climáticos en los estados financieros, el proyecto sobre la mejora del estado de flujos de efectivo, las actualizaciones de las normas internacionales para entidades sin fines lucrativos y para el sector público, la contabilización de créditos al carbón, la revisión de la aplicación de la NIIF 15, la conexión entre la información financiera y la información sobre sostenibilidad, cambios de corto alcance en la NIIF 9, y el estado del desarrollo normativo de las NEIS.
- Asistencia y participación en la reunión anual mundial (WSS) celebrada por el IASB en Londres de forma presencial para los reguladores contables. En dichas reuniones el IASB realiza una amplia actualización de los proyectos normativos en los que está trabajando y por primera vez también se dio una actualización de la actividad del ISSB, organismo paralelo al IASB en el seno de la fundación IFRS y dedicado a las normas internacionales de sostenibilidad. Se actualizó el estado del proyecto de estados financieros principales, del proyecto de subsidiarias no cotizadas, así como la proporcionalidad en la aplicación de las normas del ISSB, IFRS S1 e IFRS S2, la integración de los estándares del SASB en el ISSB, y las perspectivas de adopción internacional de las normas del ISSB.
- Colaboración con el IASB y el EFRAG a través de la emisión de informes y cartas de comentarios sobre las propuestas de normas e interpretaciones contables del IASB y del Comité de Interpretaciones y sobre los comentarios del EFRAG a las mismas.
- Seguimiento de las reuniones del grupo de trabajo de expertos contables (ISAR) dentro de la UNCTAD (ONU). En 2023 la agenda de esta reunión se han tratado temas clave como el estado actual de los marcos, estándares, códigos y perspectivas de una mayor armonización para la presentación de informes financieros y de sostenibilidad a nivel mundial, la revisión de la implementación práctica y desarrollos recientes en los requisitos de informes de sostenibilidad, estudio de cómo facilitar la formalización de micro y pequeñas empresas: requisitos de contabilidad y presentación de informes, educación financiera, acceso a financiación y cuestiones relacionadas y soluciones prácticas o la promoción del equilibrio de género en la profesión contable.
- Participación en reuniones bilaterales tanto con la Comisión como con otros reguladores contables europeos.

2.5 Consejo de Información Corporativa, Comité Consultivo de Contabilidad y Comité Consultivo de Sostenibilidad

El Consejo de Información Corporativa es el órgano competente para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa, o de interpretación, de interés general tanto en materia de contabilidad como en materia de sostenibilidad, una vez oídos al Comité Consultivo de Contabilidad y al Comité Consultivo de Sostenibilidad. Durante el año 2023, el Consejo se ha reunido en 2 ocasiones.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Consejo de información Corporativa durante el año 2023 han incluido:

- El Anteproyecto de Ley XX/202X, de XX de xxxxxx, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.
- Presentación y debate de una consulta sobre la excepción temporal a la contabilización e información en memoria de los impuestos diferidos derivada de la implementación de las reglas de la OCDE para combatir la erosión de la base imponible.
- Presentación y debate de una consulta sobre la información a incluir en la memoria sobre activos y pasivos derivados de contratos por ventas de bienes y prestación de servicios.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable de la transmisión de una participación en la que se recibe una contraprestación fija y otra variable.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable otorgado a un contrato de compraventa por tramos.
- Presentación y debate de una consulta sobre diversas cuestiones relacionadas con el cobro de dividendos desde el punto de vista del socio.
- Presentación y debate de una consulta sobre el cómputo de las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 a efectos de determinar si una sociedad está incurso en causa de disolución.
- Presentación y debate de una consulta sobre el criterio de imputación temporal de los ingresos obtenidos en un centro educativo.

El Comité Consultivo de Contabilidad con la función de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa, se ha reunido en una ocasión durante el año 2023. Dicho Comité está integrado por expertos contables de reconocido prestigio en relación con la información económica-financiera, en representación tanto de las Administraciones Públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso y divulgación de dicha información.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Comité Consultivo de Contabilidad durante el año 2023 han incluido:

- Presentación y debate de una consulta sobre la información a incluir en la memoria sobre activos y pasivos derivados de contratos por ventas de bienes y prestación de servicios.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable de la transmisión de una participación en la que se recibe una contraprestación fija y otra variable.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable otorgado a un contrato de compraventa por tramos.
- Presentación y debate de una consulta sobre diversas cuestiones relacionadas con el cobro de dividendos desde el punto de vista del socio.
- Presentación y debate de una consulta sobre el cómputo de las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 a efectos de determinar si una sociedad está incurso en causa de disolución.

- Presentación y debate de una consulta sobre la excepción temporal a la contabilización e información en memoria de los impuestos diferidos derivada de la implementación de las reglas de la OCDE para combatir la erosión de la base imponible.
- Presentación y debate de una consulta sobre el criterio de imputación temporal de los ingresos obtenidos en un centro educativo.

El Comité Consultivo de Sostenibilidad tiene como misión asesorar en materia de información corporativa sobre sostenibilidad al Consejo de Información Corporativa, se ha reunido en una ocasión durante el año 2023. El Comité Consultivo de Sostenibilidad está integrado por expertos de reconocido prestigio en la materia en representación tanto de las administraciones públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso, divulgación y verificación de dicha información.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Comité Consultivo de Sostenibilidad durante el año 2023 han incluido:

- Presentación y debate del borrador del acto delegado de la Comisión Europea para la aprobación de las Normas Europeas de Elaboración de informes en materia de sostenibilidad (ESRS) sometido a Consulta Pública.
- Seguimiento del estado del Anteproyecto de Ley XX/202X, de XX de xxxxxx, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.

2.6 Información sobre sostenibilidad

La Directiva de Información No Financiera (Directiva 2014/95/EU) se aprobó en 2014 como enmienda de la Directiva Contable (Directiva 2013/34/EU), siendo de aplicación por primera vez en 2018. La transposición de dicha Directiva al ordenamiento jurídico español se realizó a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

No obstante, como consecuencia de una consulta pública realizada por la Comisión en 2020 para evaluar el grado de satisfacción de los Estados miembros con la normativa existente, la Comisión adquirió el compromiso de revisar la Directiva de Información no Financiera como parte del *European Green Deal*.

En abril de 2021, la Comisión publicó una propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad.

Durante los ejercicios 2021 y 2022, esta propuesta fue debatida intensamente por el grupo de expertos de derecho de sociedades en el seno del Consejo, participando el ICAC en dicho debate como representante de los intereses de España en cuanto al alcance, el contenido y la verificación de la información sobre sostenibilidad.

Finalmente, el 16 de diciembre de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el texto definitivo de la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. Esta directiva deberá trasponerse al ordenamiento interno con fecha límite 6 de julio de 2024, siendo el ICAC organismo responsable de dicha transposición.

Las novedades que incluye la Directiva pueden resumirse en las siguientes:

- Quedan obligadas todas las empresas grandes y todas las entidades de interés público, incluyendo a las pymes cotizadas (con la excepción de microempresas y de pymes que coticen en mercados alternativos y de crecimiento).
- Dichas empresas deberán publicar un informe sobre sostenibilidad referido a cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, cuyo contenido queda establecido en la Directiva, y que deberá incluirse en el informe de gestión. Esta información deberá comprender, por un lado, el impacto de la empresa en las cuestiones de sostenibilidad, y por otro, cómo afectan dichas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de la empresa.
- La elaboración de la información de sostenibilidad debe realizarse aplicando obligatoriamente las normas europeas, de cuya elaboración se encarga el EFRAG como asesor técnico de la Comisión, siendo esta última quien aprobará mediante reglamento comunitario los diferentes paquetes de normas: generales, sectoriales, específicas para pymes cotizadas y unas normas exclusivas para aquellas pymes no cotizadas que quieran elaborar el informe de sostenibilidad con carácter voluntario.
- La Directiva también impone la obligación de realizar una verificación limitada de la información sobre sostenibilidad, con la previsión de evolucionar hacia una verificación razonable. Dicha verificación podrá realizarse tanto por un auditor como por un prestador independiente de servicios de verificación.
- Establece la obligación de que las empresas filiales y sucursales establecidas en el territorio de la Unión Europea, cuya sociedad matriz última se rija por el Derecho de un tercer país, publiquen y hagan accesible un informe de sostenibilidad a nivel de grupo de dicha sociedad matriz última. Esta obligación entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2028.
- La aplicación de la Directiva se realizará en tres tramos:
 - a. Ejercicios iniciados a partir de enero de 2024, están obligadas las grandes empresas cotizadas y las entidades dominantes de grupos cotizados que superen, en ambos casos, el número medio de 500 empleados durante el ejercicio;
 - b. Ejercicios iniciados a partir de enero de 2025, para grandes empresas y entidades dominantes de grupos grandes no incluidos en el apartado anterior.
 - c. Ejercicios iniciados a partir de enero de 2026, para pymes cotizadas en un mercado regulado de la Unión Europea, y que no sean microempresas, que podrán optar por no aplicar hasta 1 de enero de 2028.

Como se puede apreciar, la entrada en vigor de la Directiva entraña cierta complejidad en dos dimensiones, el ámbito subjetivo y su aplicación progresiva en el tiempo. A esta circunstancia se añade la vigencia de la Ley 11/2018 para aquellas entidades a las que aún no les resulte de aplicación la nueva normativa de información sobre sostenibilidad. Por estos motivos se considera necesario resaltar que en las etapas iniciales de este cambio normativo se producirá la coexistencia del estado de información no financiera con la información de sostenibilidad, con el fin de que no se produzca una ruptura temporal en el suministro de este tipo de información.

2.7 Colaboración con otros organismos e instituciones

La actividad del ICAC en relación con la información financiera incluye la colaboración con una gran variedad de organismos e instituciones, entre las que destacan las siguientes durante el año 2023:

- a. Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas (véase tabla 2).

//// **TABLA 2** Informes preceptivos (2021-2023)

Informes Preceptivos	2023	2022	2021
Peticiones informadas	187	204	185

- b. Revisión de las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.
- c. Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la revisión, y en su caso modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en los Registros Mercantiles, con objeto de facilitar la comprensión de su contenido, la comparabilidad y un ágil tratamiento, almacenamiento y publicación por parte del Registro Mercantil, y que son aprobados por el Ministerio de Justicia.
- d. Colaboración y asistencia en materia contable a reuniones en el Consejo Superior de Deportes dentro de la Comisión Mixta de transformación de clubes en sociedades anónimas deportivas, tanto en la modalidad de fútbol como en la modalidad de baloncesto.
- e. Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC2007 y PGCPYMES2007 y como presidente del Subgrupo de la Taxonomía de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, participando en reuniones vinculadas a esta materia. En el año 2022 se creó un subgrupo de la asociación XBRL España para la información de sostenibilidad, en el que el ICAC también participa a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente.
- f. Adicionalmente, se ha colaborado de forma continua con la Intervención General de la Administración del Estado y con la Dirección General de Tributos en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.

3 Área de Auditoría

3.1 Introducción

La actividad de auditoría es un elemento esencial del sistema de economía de mercado, contribuyendo a la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas auditadas.

La supervisión pública de la actividad, atribuida al ICAC, contribuye al cumplimiento de las normas que rigen la actividad a través de la actividad de vigilancia y disciplina, lo que refuerza la confianza en dicha actividad.

Durante el año 2023, la actividad del Instituto en el ámbito de auditoría ha tenido como elementos fundamentales la realización de actuaciones de supervisión, así como, desde el punto de vista regulador, los trabajos necesarios para la preparación del borrador del Anteproyecto de Ley por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza y su verificación.

Por otro lado, se ha publicado la Norma Técnica de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes), NIA-ES 600 (revisada) y se ha sometido a información pública la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España. Además, el ICAC ha continuado tanto con el ejercicio de todas las funciones propias como supervisor responsable de la actividad de la auditoría en España, como con la participación en los mecanismos de cooperación internacional de dicha supervisión.

3.2 El sector de auditoría en España

ROAC: Auditores registrados

Las personas físicas o jurídicas que deseen realizar la actividad de auditoría de cuentas en España deben reunir las condiciones establecidas en la normativa de auditoría y figurar inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, ROAC).

El ROAC es un registro público y su información es accesible por medios electrónicos. En particular, se puede acceder a través de la página web del ICAC en la dirección <https://www.icac.gob.es/servicios-roac>.

Hay un número de auditores inscritos que ejercen la actividad de auditoría a título individual y otros que lo hacen a través de sociedades de auditoría como designados para firmar informes de auditoría en su nombre.

En concreto, tomando los datos que constan en el ROAC, a 31 de diciembre del año 2023 las volumetrías existentes se reflejan en la tabla 3:

//// TABLA 3 Auditores de cuentas y Sociedades de Auditoría inscritos en el ROAC

Auditores de cuentas (a título individual)	965
Auditores de cuentas (designados en Sociedades de Auditoría)	1.761
Auditores de cuentas (a título individual y designados en Sociedades de Auditoría)	925
Total Auditores de Cuentas Ejercientes	3.651
Auditores no Ejercientes	17.871
Total Auditores de Cuentas	21.522
Sociedades de Auditoría	1.379

Asimismo, durante el año 2023 se han producido las siguientes altas y bajas en el ROAC:

//// TABLA 4 Altas y bajas 2023

	ALTAS 2023	BAJAS 2023
Auditores	40	63
Sociedades	28	62

En el año 2023 los auditores ejercientes y las sociedades de auditoría presentaron un total de 3.130 declaraciones anuales correspondientes a los modelos 02&03 declarando al ICAC un total de 69.260 trabajos de auditoría con la siguiente distribución por tipo de entidad (véase tabla 5).

//// TABLA 5 Distribución de trabajos declarados en 2023 por tipo de entidad

Entidades de crédito	188
Entidades aseguradores	358
Fundaciones bancarias, entidades de pago y entidades de dinero electrónico	118
Empresas de servicios de inversión, instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras	2.832
Fondos de pensiones y sociedades gestoras que los administran	1.095
Otras entidades no incluidas en los apartados anteriores	64.669
Total trabajos de auditoría declarados	69.260

Desde el ROAC se hace un esfuerzo importante por dar un servicio de calidad al auditor a pesar del gran volumen de consultas y solicitudes que reciben. Es importante indicar que durante el año 2023 se han tramitado 711 consultas a través de la sede electrónica.

En cuanto a solicitudes presentadas por parte de los auditores de cuentas y firmas de auditoría durante el año 2023, el ROAC ha emitido 604 certificados y se han tramitado 4.426 modificaciones de datos con el desglose establecido en la siguiente tabla 6:

//// **TABLA 6** Solicitudes y consultas tramitadas en ROAC

Número de consultas recibidas y contestadas en 2023	711
Número de certificados emitidos a petición del auditor en 2023	604
Total de modificaciones de datos tramitadas en 2023	4.426
Modificación Datos Públicos	1.378
Modificación de Datos No públicos	1.088
Actualización de Garantías	1.960
Total 2023	5.741

La facturación del sector correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 se recoge en la siguiente tabla:

//// **TABLA 7** Honorarios de Auditoría

	Facturación honorarios de Auditoría 1/10/2022 a 30/09/2023	Cuota de Mercado	N.o Auditores/ Sociedades que facturan
Facturación Auditores individuales	26.390.028,00€	2,96%	710
Facturación Sociedades Auditoría	865.339.270,74	97,04%	1.188
TOTAL	891.729.298,74	100,00%	1.898

La información de este apartado, sobre el sector de auditoría en España, puede ser completada con el Informe sobre la Situación de Auditoría de Cuentas 2023 publicado en la web de este Instituto www.icac.gob.es.

Convocatoria de acceso al ROAC (examen)

Las condiciones para el acceso al ROAC, y por tanto el acceso legal al ejercicio de la actividad de auditoría, vienen determinadas en los artículos 8, 9 y 10 de la LAC y en el Capítulo II del RLAC.

Las pruebas de acceso al ROAC se desarrollan en **dos fases**:

- *Primera fase: examen teórico.*

Su objetivo es constatar el nivel de conocimientos teóricos alcanzados respecto a las materias que se consideran necesarios para ejercer como auditor de cuentas.

Quienes superen o tengan dispensada esta fase, estarán habilitados para poder presentarse a la segunda fase.

- *Segunda fase: examen práctico.*

Se verifica la capacidad de los aspirantes para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica de la actividad de auditoría de cuentas, el examen suele consistir en la resolución de uno o varios supuestos prácticos.

Por tanto, el examen de aptitud profesional pretende comprobar rigurosamente la capacitación del candidato para la auditoría de cuentas.

Quienes superen este examen de aptitud profesional podrán solicitar su inscripción en el ROAC, si cumplen las condiciones para ello, sin perjuicio de que puedan solicitar, además, su adscripción en las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas, según sus estatutos propios.

La última convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el ROAC se realizó mediante Orden ETD/479/2023, de 5 de mayo, publicada en el *BOE* con fecha 12 de mayo de 2023. A esta convocatoria se presentaron 711 solicitudes, de las que 708, estaban convocadas al examen práctico, el 18 de noviembre.

La convocatoria del examen de aptitud viene celebrándose cada dos años. Esto implicaba que quienes resultaban NO APTOS, ya que el siguiente examen no se producía antes de dos años, terminaban por abandonar. Para minimizar este suceso, el ICAC y las dos corporaciones de auditores han acordado realizar el esfuerzo para que las convocatorias se celebren anualmente.

Asimismo, en la convocatoria de 2023 se han producido cambios en cuanto al examen. El examen práctico de la segunda fase de seis horas relativa a las materias relacionadas con la actividad de la auditoría de cuentas se transformó en dos exámenes (bloques) de 4 horas y 2 horas respectivamente, y cada uno se exige las materias de auditoría de cuentas y contabilidad respectivamente. Para obtener la autorización se exige obtener la calificación de APTO en los dos bloques o exámenes. No obstante, el apto de uno de los dos bloques permite al candidato presentarse en la siguiente convocatoria al bloque no aprobado únicamente. Esta medida, esperamos, incentive a los candidatos a continuar esforzándose para conseguir el aprobado.

La convocatoria celebrada en el 2023 ha producido los siguientes resultados:

De los 708 convocados a la prueba el día 18 de noviembre, solo se presentaron 626 candidatos. El 47% de los presentados han aprobado el Bloque I (auditoría de cuentas) y el 23% de los presentados han aprobado el Bloque II (contabilidad). No obstante, para aprobar el examen es necesario aprobar los dos Bloques y esto lo han logrado más del 20% de los presentados, es decir, 126 candidatos. El resto, aproximadamente un 36% de los candidatos que no han resultado aptos en los dos bloques, han consolidado el Bloque I por lo que en la convocatoria de 2024 solo tendrán que presentarse a la prueba correspondiente al Bloque II. Por su parte, cerca del 5% de los candidatos han consolidado el Bloque II por lo que en la convocatoria de 2024 solo tendrán que presentarse a la prueba correspondiente al Bloque I.

3.3 La regulación de la auditoría de cuentas

Las actuaciones de regulación de la actividad de la auditoría de cuentas desarrolladas en el año 2023 por el ICAC han sido las siguientes:

Durante el ejercicio 2023 se ha continuado con la labor normativa en el ámbito de las normas que regulan la actividad de auditoría de cuentas, lo que ha incluido la emisión de la Resolución de 17 de julio de 2023, por la que se somete a información pública la Norma Técnica de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes), NIA-ES 600 (Revisada) y la emisión de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, por la que se publica esta norma.

Asimismo, dentro del proyecto para actualizar todas las normas técnicas de auditoría publicadas hasta la fecha por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como resultado de la adaptación de las normas internacionales de auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB), emprendido el año pasado por el grupo de trabajo para la elaboración y publicación de las normas técnicas de auditoría y normas de control de calidad, constituido en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se ha emitido la Resolución de 20 de diciembre de 2023, por la que se somete a información pública la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España.

Con este proyecto se pretende disponer, a su finalización, de un conjunto normativo plenamente actualizado a las normas emitidas por el IAASB hasta la fecha.

Otras actuaciones normativas

Desde el área de auditoría, en el ámbito normativo se ha colaborado con otros órganos de la Administración mediante la elaboración de informes sobre proyectos normativos que afecten o puedan afectar al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas. En el ejercicio 2023 el número de informes emitidos sobre propuestas o proyectos normativos ascendió a 16.

Por otra parte, el ICAC ha continuado con su actividad de revisión de determinadas normas de auditoría, en particular, la revisión de los borradores de la Norma Internacional de Auditoría 500 (Revisada) Evidencia de Auditoría y de la Norma 570 (Revisada) Empresa en funcionamiento, publicados por el IAASB sometidos a consulta, a los efectos de emitir las correspondientes cartas de comentarios a enviar, conjuntamente con otras autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea (Subgrupo de Normas de COESA) o países participantes en foros internacionales (Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas del IFIAR) y la preparación de un borrador adicional de la carta de comentarios al proyecto del IAASB para la elaboración de una norma separada para las auditorías de entidades menos complejas, denominado LCE (Less Complex Entities).

Así como la revisión del borrador de la Norma Internacional sobre Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance) que recoja los requerimientos generales de trabajos de verificación de la información sobre sostenibilidad y propuestas de modificaciones de otras normas emitidas por IFAC.

A continuación, en la tabla 8 se recoge gráficamente el resumen de las actuaciones descritas en los párrafos anteriores.

//// **TABLA 8** Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas en 2022 y 2023

Actuaciones de regulación en Auditoría de Cuentas	2023	2022
Informes de proyectos normativos	16	22
Normas técnicas de auditoría publicadas (provisionales y definitivas)	39	6
Revisión de borradores de normas presentados por el IAASB	3	1
Revisión de la traducción para su posible posterior adaptación de las NIAS-ES	-	1

Formación de los auditores. Acceso

De acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, le corresponde a la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría la ejecución de las competencias atribuidas al ICAC relativas a la coordinación y promoción de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas.

En el ámbito de la formación para el acceso al ROAC, corresponde al ICAC la homologación de los programas de enseñanza teórica exigidos y la dispensa de los programas de enseñanza teórica y de la primera fase del examen del acceso al ROAC.

Durante el ejercicio 2023, se han resuelto 40 expedientes de homologación de programas de enseñanza teórica para acceso al ROAC, igual número que en 2022, con el siguiente detalle:

- 5 títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (Másteres Oficiales Universitarios), y 26 solicitudes de prórroga, con efectos de dispensa de la primera parte del examen de acceso al ROAC.
- 4 títulos propios de Universidades, que son homologados como programas de enseñanza teórica para el acceso al ROAC y 4 solicitudes de prórroga de la homologación concedida.
- 1 solicitud de prórroga respecto a un programa de enseñanza teórica para acceso al ROAC que fue homologado a una de las Corporaciones representativas de auditores.

Y se han evaluado y resuelto 35 solicitudes de dispensa específica parcial en determinadas materias de formación de auditores y de la primera fase del examen de acceso al ROAC, por títulos de grado universitario, lo que supone un 133% más que en el ejercicio precedente.

Formación continuada

De acuerdo con el artículo 8.7 de la LAC, los auditores de cuentas deben realizar actividades de formación continuada y justificar su cumplimiento ante el ICAC. A los efectos de esta obligación, dichas actividades deben impartirse por centros reconocidos u homologarse individualmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de diciembre de 2022, por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de los auditores de cuentas de realizar formación continuada.

En el ejercicio de tales competencias, le corresponde al ICAC otorgar el reconocimiento como centro de formación para impartir formación continuada, la homologación de actividades que realizan determinadas instituciones y la concesión de una prórroga a los auditores para el cumplimiento de la obligación de formación continuada por causa de fuerza mayor.

Las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas son centros reconocidos para organizar e impartir formación continuada por así disponerlo el artículo 8 de la Ley de Auditoría de Cuentas, sin necesidad de reconocimiento previo por parte del ICAC.

En el presente ejercicio se ha renovado el reconocimiento como centros autorizados para impartir formación continuada a:

- 1 universidad que desarrolla planes de formación continuada para auditores.
- 20 sociedades de auditoría, agrupaciones de sociedades de auditoría y grupos de auditores unidos para tal fin, que imparten formación a sus miembros. Se ha dado de baja voluntaria a una agrupación.

En el apartado de altas, 2 sociedades de auditoría han iniciado la actividad de formación como centros reconocidos en 2023 y 1 centro de formación ha iniciado la actividad dentro de la categoría "otros centros de formación reconocidos".

En cuanto a la homologación previa de actividades de formación continuada organizadas por instituciones o asociaciones profesionales de reconocido prestigio o de profesores universitarios, los colegios profesionales y los centros o instituciones públicas que organicen conferencias, congresos, jornadas o encuentros, o comités, comisiones o grupos de trabajo, se han homologado 80 actividades impartidas por 5 diferentes instituciones, lo que supone un 17,53% menos de oferta de actividades homologadas y una institución menos que en el ejercicio precedente.

Y se han tramitado y resuelto en el ejercicio 3 solicitudes de auditores de prórroga de la obligación de realizar formación continuada por causas de fuerza mayor, 3 menos que en el ejercicio precedente.

A 31 de diciembre de 2023 se han reconocido o bien renovado la autorización a un total de 24 centros, frente a los 22 centros reconocidos a 31 de diciembre de 2022, habiéndose incrementado en 2 los centros reconocidos.

3.4 Control de la actividad: investigaciones e inspecciones

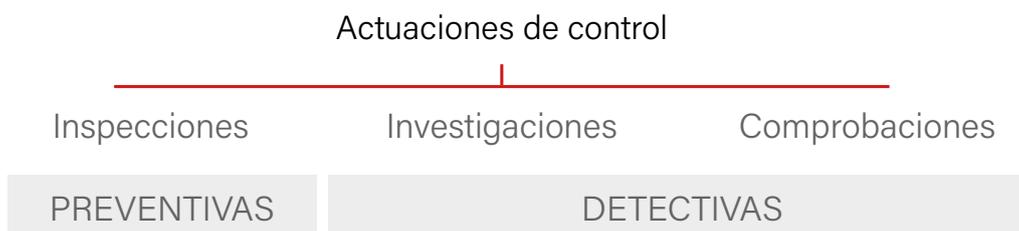
En el ejercicio 2023 el control de la actividad de los auditores ha contribuido al interés público y al cumplimiento de la misión del ICAC principalmente mediante dos líneas de actuación:

- a. Mantenimiento de un elevado número de actividades de supervisión.
- b. Impulso a la transparencia del supervisor.

a. Aumento del número y tipología de las actividades de supervisión

La Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al ICAC la responsabilidad del sistema de supervisión pública sobre los auditores. Dentro de este sistema de supervisión pública se incluyen tres tipos de actuaciones que constituyen los principales mecanismos del ICAC para la supervisión de la actividad operativa de los auditores: las inspecciones, las investigaciones y las comprobaciones (véase gráfico 2).

//// GRÁFICO 2 Tipos de actuaciones de supervisión



Las **inspecciones** consisten en comprobaciones que tienen por objeto la revisión periódica del sistema de control de calidad interno de los auditores y la revisión de una selección de trabajos de auditoría de cuentas a efectos de evaluar la eficacia de dichos sistemas. Las inspecciones tienen carácter preventivo.

La regulación establece un sistema de inspecciones que combina una periodicidad mínima de realización de inspecciones a los auditores (que depende del perfil de las sociedades que auditen), con la selección de auditores a inspeccionar basada en un análisis de riesgos. En lo que respecta a las periodicidades mínimas de inspección, en el caso de auditores que auditan entidades de interés público¹ (por su acrónimo, EIP), la normativa establece una periodicidad mínima de las inspecciones de 3 o 6 años, dependiendo del tamaño de las sociedades auditadas medido en términos de activo, importe neto de la cifra de negocios o número de empleados. El resultado de las inspecciones se documenta en un informe en el que figuran las principales conclusiones del control de calidad y los requerimientos de mejora formulados.

Las **investigaciones** consisten en actuaciones de comprobación sobre determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría de cuentas, que tienen por objeto determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la existencia de indicios de posibles incumplimientos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Las **comprobaciones** son actuaciones complementarias a las anteriores que tienen por objeto verificar el cumplimiento de obligaciones de los auditores cuyo contenido no se ajuste a ninguno de los dos casos anteriores. Por su carácter residual y objeto, a efectos estadísticos estas actuaciones se acumulan en el cómputo de las actuaciones de investigación.

Las actuaciones de supervisión se planifican considerando prioritario destinar la parte principal de los recursos disponibles a la realización de inspecciones de auditores que auditan entidades de interés público. El fundamento de esta concentración de los esfuerzos radica en su mayor relevancia económica, transcendencia para el interés público y, en particular, en garantizar una mejor protección de los usuarios e inversores que, por consiguiente, redundará en el correcto funcionamiento de los mercados. Adicionalmente, en 2023, se han iniciado actuaciones de comprobación respecto de diferentes aspectos que se han considerado de riesgo por su posible efecto en la calidad de los servicios de auditoría, como es la posible bajada de honorarios en nuevos encargos, por parte de auditores y sociedades de auditoría que auditan entidades de interés público.

En la ejecución de inspecciones de aquellos auditores de cuentas y sociedades de auditoría que auditan entidades distintas de las de interés público, se ha seguido contando con

¹ Tienen carácter de entidades de interés público las sociedades recogidas en el artículo 8.1 del RAC.

la colaboración de las Corporaciones representativas de los auditores, para la realización de labores consideradas meramente instrumentales.

En conjunto, lo más destacable de las inspecciones e investigaciones realizadas en 2023, es el intenso esfuerzo llevado a cabo, que ha permitido **mantener el número actuaciones de control llevado a cabo en los ejercicios precedentes**, tal y como se describe en la tabla 9.

//// **TABLA 9** Resumen del número de actividades de control llevadas a cabo en 2023

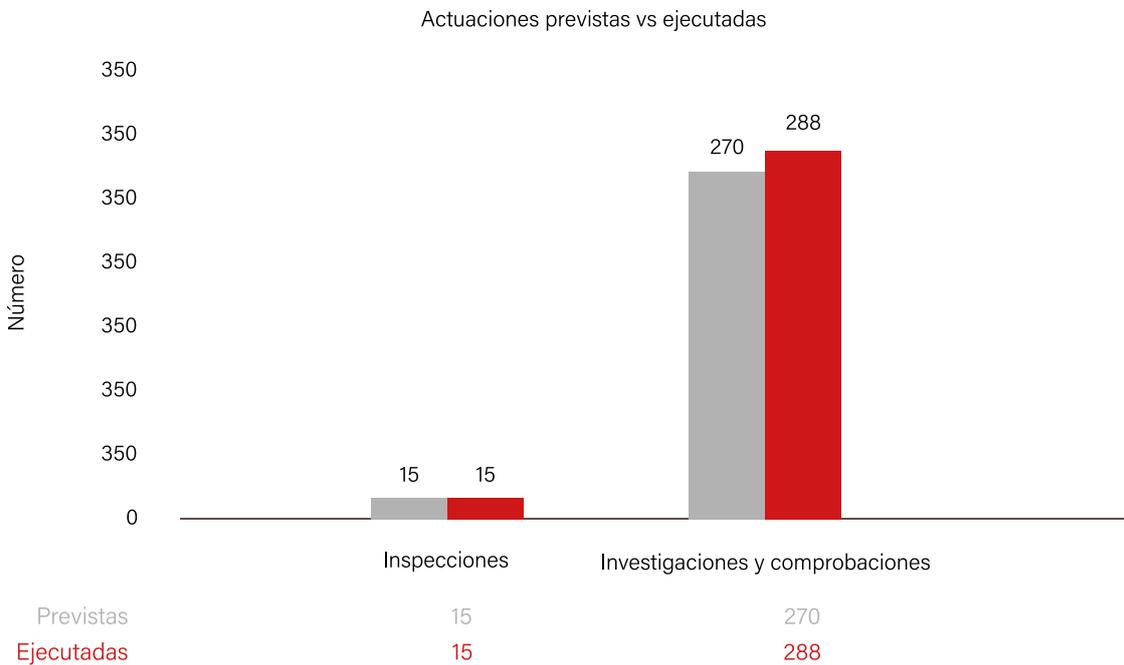
	2023	2022
Inspecciones	15	16
Investigaciones y comprobaciones	288	286
TOTAL	303	302

La mejora experimentada durante los últimos ejercicios en el nivel de actividad de supervisión ha sido posible mediante la aplicación de las siguientes medidas cuya implementación comenzó en 2020:

- **Optimización de la planificación.** Se ha profundizado en la aplicación de esta medida, anticipando la apertura de las inspecciones para mejorar los plazos de respuesta de los auditores y reducir los tiempos de espera de los requerimientos de información.
- **Utilización de herramientas informáticas** que han permitido incrementar la productividad de las actividades de supervisión y mejorar su efectividad. A modo de ejemplo puede citarse que con la entrada en vigor del RLAC, desde 2021 se utilizan con carácter exclusivo las comunicaciones electrónicas en las actividades de supervisión. Esto ha permitido agilizar las tramitaciones y reducir significativamente los plazos de los procedimientos.
- **Revisión y optimización de los procesos y procedimientos internos.** Esta medida ha incluido diversas actuaciones como por ejemplo la reducción de la utilización de las diligencias en los procedimientos de inspección; o la mayor estandarización de los procedimientos de supervisión. Durante 2023, se ha seguido priorizando esta línea de actuación, implementándose mejoras en los informes de inspección e investigación, y reforzando el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en informes de años anteriores.

Todo ello ha permitido cumplir íntegramente con las actuaciones previstas en el Plan de Control para el ejercicio 2023 aprobado por el Comité de Auditoría del ICAC, según se describe en el gráfico 3.

GRÁFICO 3 Cumplimiento del Plan de Control



En lo que respecta a las inspecciones del sistema de control de calidad interno de los auditores, en 2023 se finalizaron cuatro inspecciones a sociedades de auditoría que auditan entidades de interés público. Los auditores de entidades de interés público, por razón de la importancia de las sociedades que auditan, presentan un mayor riesgo supervisor. Por este motivo, están sujetos a unos requerimientos mayores que los auditores que no auditan entidades de interés público, y son objetivo prioritario de la supervisión, realizándose sobre estos inspecciones más exhaustivas. En lo que respecta a los auditores que no auditan entidades de interés público, en 2023 se finalizaron once inspecciones. El detalle de las inspecciones llevadas a cabo en 2023 en función de la tipología de auditor inspeccionado y la variación interanual se describe en la tabla 10.

TABLA 10 Inspecciones sobre auditores en 2022 y 2023

	Inspecciones				Total	
	Sobre auditores que auditan entidades de interés público		Sobre auditores que NO auditan entidades de interés público		2023	2022
	2023	2022	2023	2022		
Inspecciones	4	6	11	10	15	16

El alcance de las inspecciones finalizadas en 2023 consistió, como en ejercicios anteriores, en la revisión de los sistemas de control de calidad interno de los auditores. En las inspecciones de los auditores de entidades de interés público se revisó la totalidad de los elementos del sistema de control de calidad. En las inspecciones a auditores que no auditan entidades de interés público se revisaron los cinco elementos más relevantes de los seis que componen el sistema de control de calidad, así como los papeles de trabajo de determinadas áreas correspondientes a trabajos específicos de auditoría de cuentas (encargos) (véase gráfico 4).

//// GRÁFICO 4 Elementos del sistema de control de calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría



En el alcance del conjunto de inspecciones realizadas en 2023 a todo tipo de auditores (tanto auditores que auditan entidades de interés público como auditores que no lo hacen), se incluyeron 29 encargos de auditoría, de los que 10 fueron entidades de interés público, representando el 34% del total. Los 19 encargos restantes correspondieron a entidades que no revisten el carácter de interés público, según se describe en la tabla 11.

//// TABLA 11 Encargos totales inspeccionados en los años 2022 y 2023

	Encargos totales inspeccionados		
	2023	2022	Variación 2022/2023
Encargos de entidades de interés público	10	16	-38%
Encargos de entidades de NO interés público	19	17	12%
TOTAL	29	33	-12%

En los siguientes apartados se resume el resultado de las inspecciones finalizadas en 2023, y se detallan las principales cuestiones que se han puesto de manifiesto en las inspecciones, tanto sobre las políticas y procedimientos de firma, como sobre los trabajos de auditoría de cuentas.

a.1 Inspecciones

a.1.1 Inspección de las políticas y procedimientos de control de calidad

Los procedimientos de inspección han concluido con la siguiente proporción de requerimientos de mejora² sobre los elementos del sistema de control de calidad (véase tabla 12).

//// TABLA 12 Elementos del sistema de control de calidad

Elementos del sistema de control de calidad	Requerimientos de mejora (%)
i. Responsabilidades de liderazgo de la calidad.	11%
ii. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos	8%
iii. Requerimientos de ética e independencia aplicables	30%
iv. Recursos humanos.	14%
v. Realización de los encargos.	16%
vi. Seguimiento del sistema de control de calidad.	21%

Tal y como se observa, el elemento de *Requerimientos de ética e independencia* sigue concentrando, como en ejercicios anteriores, el mayor porcentaje de requerimientos, y supone el 30% del total, seguido por el elemento de seguimiento del sistema de control de calidad, con el 21%. Entre los dos elementos representan más del 50% de los requerimientos efectuados. Por el contrario, el elemento de aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos sigue siendo el de menor peso en número de requerimientos, incluso inferior a años anteriores.

A continuación, se destacan los principales aspectos de dichos requerimientos de mejora:

i. *Responsabilidades de liderazgo de la calidad*

NOTA

Este elemento del sistema de control de calidad interno incluye el establecimiento de políticas y procedimientos para:

- ✓ Promover una cultura interna, donde se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
- ✓ Asignar las responsabilidades del funcionamiento del sistema de control de calidad con criterios de experiencia, capacidad y autoridad necesarias.

En el elemento de *Responsabilidades de liderazgo de la calidad*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Insuficiente implicación y compromiso de la dirección y/o del responsable último del sistema de control de calidad en el diseño e implementación de este, así como, insuficientes

2 En relación con las políticas y los procedimientos de firma, se considera la existencia de una deficiencia significativa, cuando la implementación de las políticas, los procedimientos, las herramientas o los controles internos establecidos por las firmas de auditoría no es apropiada para asegurar razonablemente el cumplimiento de los requerimientos aplicables contenidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría publicada por Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011.

recursos para llevar a cabo el diseño y funcionamiento del sistema de control de calidad que permita establecer un entorno de control apropiado que soporte el cumplimiento de los objetivos de calidad.

- Existencia de conflictos de interés (efectivamente detectados o potenciales) de determinados responsables o profesionales, en su ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas en el sistema de control de calidad.
- Incumplimientos de la obligación de publicación de los informes de transparencia y falta de suficiente nivel de detalle de los informes de transparencia en algunos aspectos de estos.

ii. *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos*

NOTA

Este elemento tiene como finalidad la implementación de políticas y procedimientos para obtener una seguridad razonable de que únicamente se inician o se continúan relaciones con clientes de auditoría y encargos de auditoría para los que el auditor:

- ✓ Tiene la competencia y capacidad para realizar el encargo, incluyendo los recursos y el tiempo necesario para ello (ausencia de riesgo profesional).
- ✓ Puede cumplir los requerimientos de ética aplicable, incluyendo los requerimientos de independencia (ausencia de riesgo de ética e independencia).
- ✓ Considera la integridad del cliente y no dispone de información que le lleve a concluir que el cliente carece de integridad (ausencia de riesgo de cliente).

Es decir, es un control preventivo que debe operar eficazmente antes de la firma de la carta del encargo de auditoría y del inicio del trabajo de auditoría, y en su caso, en las renovaciones

En el elemento de *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Inconsistencias en las fechas de realización de las evaluaciones o en su documentación, y falta de controles para asegurar que la aceptación/continuidad de los encargos sea aprobada antes de la firma de los contratos de auditoría y del comienzo del trabajo de campo en el cliente.
- Insuficiente evidencia de la evaluación del cumplimiento con los requerimientos de independencia.
- Falta de evidencia de la evaluación del riesgo profesional en cuanto a la capacidad del equipo de auditoría, disponibilidad y capacidad adecuada de revisores de control de calidad.

iii. *Requerimientos de ética e independencia aplicables*

NOTA

- ✓ Tienen como finalidad la implementación de políticas y procedimientos para obtener una seguridad razonable de que, tanto la sociedad de auditoría como su personal, así como el resto de las personas y entidades a las que aplican los citados requerimientos,

mantienen su independencia, mediante la identificación y evaluación de amenazas a la independencia de forma que se salvaguarde adecuadamente o, en caso contrario, no se aceptan los encargos de auditoría o no se emita el informe de auditoría.

En el elemento de *Requerimientos de ética e independencia aplicables*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- En las inspecciones se han detectado fallos relevantes en lo que respecta a cumplimiento práctico y a las políticas y procedimientos dirigidos a la obtención de las confirmaciones de independencia de todos los profesionales sujetos a restricciones por independencia.
- Necesidad de disponer de procedimientos y controles que garanticen adecuadamente, en todos los casos, tanto la realización y documentación en los papeles de trabajo de todos los análisis de amenazas y salvaguardas, como para asegurar que los socios de los encargos tengan la participación necesaria, en la aprobación y en el seguimiento de los servicios de no auditoría.
- No existen mecanismos de control adecuados que garanticen la identificación de causas de abstención por honorarios percibidos, límites y concentración de honorarios, sobre los cuales debe quedar evidencia en los papeles de trabajo del encargo.
- No se identifican procedimientos y políticas adecuados y controles preventivos, que permitan a los profesionales requeridos por la LAC el adecuado desglose de sus intereses financieros, y los de sus familiares.
- No se dispone de las herramientas necesarias para la determinación completa del perímetro de independencia.
- Las herramientas de independencia utilizadas están alineadas con la red de la que forma para el auditor, pero necesitan una mejor adaptación a los requerimientos específicos de independencia de la legislación nacional.
- Incumplimientos de los requerimientos de comunicación a las comisiones de auditoría de las sociedades auditadas.
- Es frecuente detectar en las pruebas de cumplimiento llevadas a cabo en las inspecciones, fallos e incumplimientos relevantes de las políticas y procedimientos en la prestación de servicios de no auditoría.

iv. *Recursos humanos*

NOTA

- ✓ Tienen como objetivo proporcionar una seguridad razonable de que las sociedades de auditoría disponen de personal suficiente con la competencia, capacidad y el compromiso con los principios de ética necesarios para realizar los encargos de auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas, incluyendo las políticas retributivas.

En el elemento de *Recursos humanos*, las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores son similares a los identificados en ejercicios anteriores, entre los cuales cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Inexistencia de procedimientos formales de evaluación e insuficiente trazabilidad y correlación entre la contribución del profesional a la calidad de la auditoría y su remuneración. Estas circunstancias se detectan con mayor frecuencia en los socios que en el resto de los profesionales.
- No se identifican políticas y procedimientos que permitan realizar una asignación y seguimiento de la carga de trabajo de los socios, en particular, en relación con funciones adicionales a los encargos, como son las responsabilidades en el sistema de control de calidad interno.
- La evaluación del desempeño y remuneración de los auditores en ocasiones tiene en cuenta elementos tales como el resultado global de la firma o la venta de servicios de no auditoría a clientes de auditoría.

v. *Realización de los encargos*

NOTA

- ✓ Tienen por objetivo proporcionar una seguridad razonable de que los encargos de auditoría realizados por las sociedades de auditoría se realizan de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este elemento del sistema de control de calidad se incluyen distintos aspectos relacionados con la promoción de la consistencia en la calidad con la que se realizan los encargos, las responsabilidades de supervisión y revisión en los equipos de auditoría, la realización de las consultas necesarias y la implementación de las conclusiones resultantes, la revisión de control de calidad de los encargos de entidades de interés público, así como de aquellos otros atendiendo a criterios de riesgo, la documentación del encargo, la confidencialidad, custodia segura, integridad, accesibilidad y recuperación de la documentación de los encargos de auditoría, así como la conservación de dicha documentación.
-

En el elemento de *Realización de los encargos*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Necesidad de implementar herramientas que integren todas las guías, plantillas y orientaciones metodológicas para aplicar al desarrollo de los trabajos de auditoría.
- No se han identificado controles adecuados que garanticen que la revisión de los encargos se realice por la persona designada para ello y, que todos los trabajos sujetos a esta revisión se realicen en las fases de auditoría apropiadas.
- Insuficiente documentación sobre las cuestiones revisadas y discutidas, así como sobre los criterios y juicios que soportan las conclusiones de las revisiones de control de calidad, y referencia a los papeles de trabajo revisados.
- Necesidad de establecer procedimientos y controles que garanticen la adecuada selección de los revisores de control de calidad en términos de competencia, capacidad y ausencia de conflictos de interés.

vi. *Seguimiento del sistema de control de calidad*

NOTA

- ✓ Es un control posterior a la implementación del resto de políticas y procedimientos, y a la emisión de los informes de auditoría, cuyo objetivo es proporcionar una seguridad razonable

de que las políticas y los procedimientos de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.

- ✓ Al responsable del seguimiento del sistema de control de calidad, le corresponde la evaluación continua de las políticas y los procedimientos de control de calidad establecidos por los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría, incluyendo la inspección cíclica de encargos de auditoría, con la finalidad de evaluar si, en su diseño, son adecuados y pertinentes, así como su eficacia operativa, configurándose como un control posterior de dichas políticas y procedimientos.

En el elemento de *Seguimiento del sistema de control de calidad*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Existencia de conflictos de interés en los profesionales que desempeñan tareas u ostentan responsabilidad en el elemento de seguimiento, en relación con el resto de responsabilidad o actividades que llevan a cabo.
- Falta de procedimientos y controles que garanticen la adecuada selección de los revisores de seguimiento en términos de competencia, capacidad y ausencia de conflictos de interés, y garantizando la segregación de funciones y medidas de salvaguarda necesarias que permitan garantizar el mayor grado de objetividad e independencia en el desarrollo del proceso de seguimiento.
- Insuficiente documentación del seguimiento, tanto de las verificaciones llevadas a cabo como de las conclusiones, incluso cuando estas son satisfactorias. También del proceso de comunicación de la AQR y su resultado.
- Necesidad de establecer criterios de evaluación que determinen si las deficiencias identificadas en las revisiones de encargos constituyen una deficiencia, y de criterios para determinar si las deficiencias detectadas son sistémicas o generalizadas.

a.1.2 Inspección de encargos de auditoría

En el alcance de las inspecciones realizadas se incluyeron 29 encargos de auditoría, de los que 10 correspondieron a entidades de interés público.

Los requerimientos de mejora que constan en los informes de inspección emitidos en 2023 no tienen por qué concretarse en un expediente sancionador, ni tampoco prejuzgan necesariamente la comisión de infracciones de la normativa reguladora de auditoría³, sin perjuicio de que, en los casos en que proceda, se inicien las correspondientes investigaciones y, en su caso, actuaciones disciplinarias.

Los requerimientos de mejora tampoco implican, necesariamente, la puesta de manifiesto de incorrecciones materiales de la información financiera auditada, en la medida en la que el objeto de la inspección es, evaluar la actuación global de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría.

La distribución de los requerimientos de mejora efectuado en la inspección de encargos de auditoría, por materia técnica de la auditoría, se aprecia en la tabla 13.

3 En particular, no prejuzga la existencia de posible infracción grave por "incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe" tipificada en el artículo 73.b) de la LAC.

//// **TABLA 13** Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría

Aspectos de auditoría	% de requerimientos
Planificación y determinación de la cifra de materialidad	9 %
Identificación y valoración de riesgos de incorrección material	18 %
Pruebas de controles	17 %
Empresa en funcionamiento	2 %
Procedimientos sustantivos	51 %
Informe de auditoría	3 %
TOTAL	100%

Entre los requerimientos efectuados a los encargos inspeccionados destacan, por el número de veces que se han efectuado y por su impacto, los relacionados con la adecuada identificación y valoración de riesgos de incorrección material, la necesidad de una adecuada realización de pruebas de controles, y la verificación de las estimaciones contables en la información financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe también destacar las siguientes deficiencias identificadas en las inspecciones de encargos:

- Estrategias de auditoría insuficientemente fundamentadas, considerando los riesgos identificados y las características del sistema de generación de la información financiera de la auditada.
- Inadecuadas evaluaciones del diseño del sistema de control, así como deficiencias en la realización y/o documentación de las pruebas de eficacia operativa de los controles.
- Insuficiente escepticismo profesional en la evaluación de la información proporcionada por el cliente, siendo preciso documentar adecuadamente que el auditor ha evaluado si dicha información es suficientemente fiable, si es exacta e íntegra, así como si es suficientemente precisa y detallada.
- Necesidad de que los procedimientos de auditoría respondan adecuadamente a los riesgos valorados de incorrección material en las afirmaciones, tanto en su naturaleza, como en el momento de realización y extensión, especialmente en operaciones intragrupo y en la evaluación del deterioro de participaciones en empresas del grupo.
- En relación con la suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría, necesidades de mejora del diseño y aplicación de los procedimientos de auditoría.
- En lo referente a los procedimientos sustantivos para cada tipo de transacción, saldo contable e información a revelar que resulte material, garantizar el adecuado diseño de las pruebas y la suficiencia de los procedimientos aplicados.
- Inadecuada determinación de la metodología estadística, tamaño y selección de elementos de las muestras.
- Inadecuada documentación de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia de auditoría obtenida, que permita a un auditor experimentado que no haya tenido contacto previo con la auditoría, la comprensión de:

- la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría aplicados en cumplimiento de las NIA y de los requerimientos legales y reglamentarios aplicables,
- los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados y la evidencia de auditoría obtenida,
- las cuestiones significativas que surgieron durante la realización de la auditoría, las conclusiones alcanzadas sobre ellas, y los juicios profesionales significativos aplicados para alcanzar dichas conclusiones.

a.2 Investigaciones y comprobaciones

Durante el ejercicio 2023 se realizaron 288 actuaciones de investigación y comprobación, lo que supone un incremento del 1% respecto de 2022, en línea con la consolidación del incremento de actuaciones producido en los años precedentes. La tipología de las citadas actuaciones aparece reflejada en la tabla 14.

//// **TABLA 14** Actuaciones de investigación y comprobación en el ejercicio 2023

Tipo de investigación/comprobación	Nº Actuaciones	Porcentaje sobre el total de actuaciones
Investigaciones / denuncias	56	19%
Investigaciones de formación continuada	155	54%
Investigaciones de transparencia	65	23%
Investigaciones por honorarios a la baja	8	3%
Seguimientos de inspecciones anteriores	4	1%
TOTAL	288	100%

Las 56 investigaciones/denuncias finalizadas están relacionadas principalmente con el cumplimiento por parte de los auditores de las normas técnicas de auditoría en la ejecución de los trabajos, así como con el cumplimiento de sus deberes de independencia.

Por otra parte, durante 2023 se llevaron a cabo 155 actuaciones dirigidas a la comprobación del cumplimiento de la formación mínima obligatoria de los auditores en situación de ejercientes.

En lo que respecta a la obligación de publicar los informes de transparencia, durante 2023 se realizaron 65 comprobaciones sobre la publicación y los requisitos formales de contenido de los informes de transparencia de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de entidades de interés público.

Además, se ha continuado con las actividades de comprobación iniciadas en 2022, consistente en la verificación de la efectiva implementación de las medidas correctoras de deficiencias detectadas en las inspecciones. En concreto, se realizaron comprobaciones sobre la puesta en práctica efectiva de las medidas de subsanación de 4 sociedades de auditoría.

Por último, en 2023 se llevó a cabo un nuevo tipo de actividad de comprobación, consistente en el análisis de los honorarios de auditoría de nuevos encargos correspondientes a entidades de interés público, cuando se ha producido un cambio de auditor, verificando si se han producido variaciones significativas no justificadas en los mismos. En concreto, se realizaron comprobaciones sobre los honorarios de nuevos encargos de auditoría para entidades de interés público en 8 sociedades de auditoría.

b. Actividades de refuerzo de la transparencia del supervisor

Una supervisión eficaz requiere solidez en su vertiente preventiva, para no limitar la supervisión a la detección y corrección de deficiencias, sino evitar que estas se produzcan. Con este objetivo, se ha dado continuidad a la línea de actuación que refuerza la transparencia de la supervisión que realiza el ICAC.

Durante 2023 se han realizado dos nuevas publicaciones semestrales del *Boletín Económico – Financiero de Apoyo a la Supervisión Basada en Riesgos de Auditoría*. Mediante este instrumento se pretende facilitar al sector que realice una adecuada evaluación de los riesgos que pueden influir en la calidad del trabajo de los auditores, y sirve asimismo para desarrollar la supervisión basada en riesgos. Estos riesgos provienen tanto de factores internos y externos de las sociedades auditadas, como del nivel de madurez del sistema de control de calidad interno de los auditores.

Dentro de los factores externos que pueden afectar a la información financiera, el contexto de la actividad económica y financiera constituye un elemento fundamental que todo sistema de supervisión moderno debe tener en cuenta.

El *Boletín Económico-Financiero de Apoyo a la Supervisión de Auditoría* permite robustecer y modernizar el sistema de supervisión, al dotarle de herramientas que permiten el análisis objetivo del trabajo de los auditores, al lograr un enfoque de la supervisión hacia aquellas áreas con riesgos más significativos y una asignación eficiente de recursos públicos. Todo ello mejora en definitiva la seguridad que proporciona este sistema de supervisión encargado al ICAC y eleva la confianza en el sector de la auditoría.

El *Boletín Económico-Financiero de Apoyo a la Supervisión de Auditoría* integra diversos indicadores que permiten enriquecer el modelo de supervisión basada en riesgos. Su contenido es objeto de constante revisión y actualización en función de su relevancia para el sector.

Por último, cabe señalar que en esta línea de actuación transparente del ICAC también se han perseguido la realización de actividades de divulgación de aspectos prácticos de la supervisión dirigidos a facilitar el cumplimiento regulatorio, particularmente en el caso de los auditores y sociedades de auditoría de menor tamaño. En el año 2023, no se han publicado expectativas supervisoras sobre ningún aspecto relevante como si se había producido en años anteriores, pero se publicó en enero un comunicado sobre las obligaciones de organización interna de los auditores en relación con los ciber-riesgos. Asimismo, fue publicado el nuevo programa (CAIM) aprobado a nivel europeo para guiar la actuación de los supervisores en la revisión del proceso de valoración de riesgos a realizar por los auditores y sociedades de auditoría, conforme a la nueva Norma de Gestión de Calidad (NIGC1-ES).

3.5 Actividades disciplinarias

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2023 han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de auditoría de cuentas resueltos en 2023 ha ascendido a un total de 48 expedientes idéntico número a los que se resolvieron en el ejercicio 2022.

Cabe destacar que, en 6 de los 48 expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría, se ha dictado resolución sin imposición de sanción.

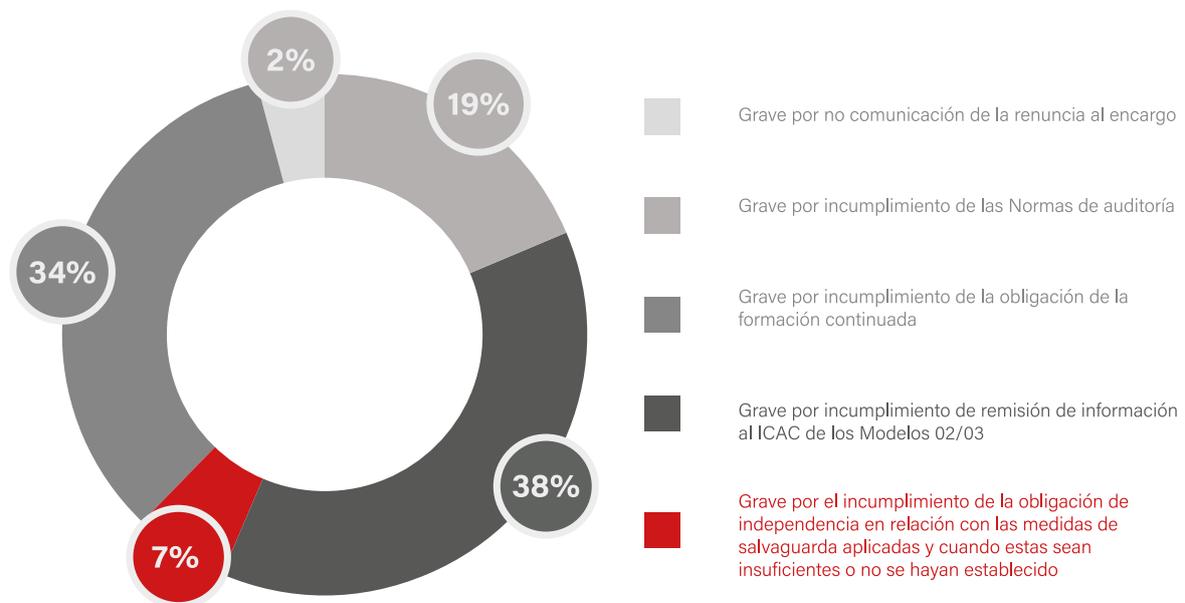
En los otros 42 expedientes tramitados y resueltos en materia de auditoría de cuentas, se declararon **incumplimientos de la normativa reguladora de auditoría** constitutiva de infracciones graves, con el detalle que se contiene en la tabla 15 y en el gráfico 5.

//// TABLA 15 Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas en el ejercicio 2023-2022

Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuenta	Nº exps 2023	Nº exps 2022
Muy grave por falta de independencia	-	-
Grave por falta de independencia	-	-
Grave por incumplimiento de las Normas de auditoría	8	9
Grave por incumplimiento de remisión de información al ICAC de los Modelos 02/03	16	11
Grave por el incumplimiento de la obligación de independencia en relación con las medidas de salvaguarda aplicadas y cuando estas sean insuficientes o no se hayan establecido	3	1
Grave por incumplimiento de la obligación de formación continuada	14	17
Grave por no comunicación de la renuncia al encargo	1	-
TOTAL	42	38

//// GRÁFICO 5 Infracciones y expedientes sancionados en 2023

Infracciones expedientes sancionadores 2023



En los expedientes tramitados como consecuencia del incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado del trabajo de auditoría y, por consiguiente, en el informe de auditoría emitido (infracción grave), en los que recayó sanción los incumplimientos afectaron esencialmente a las siguientes normas internacionales de auditoría (véase tabla 16 y gráfico 6).

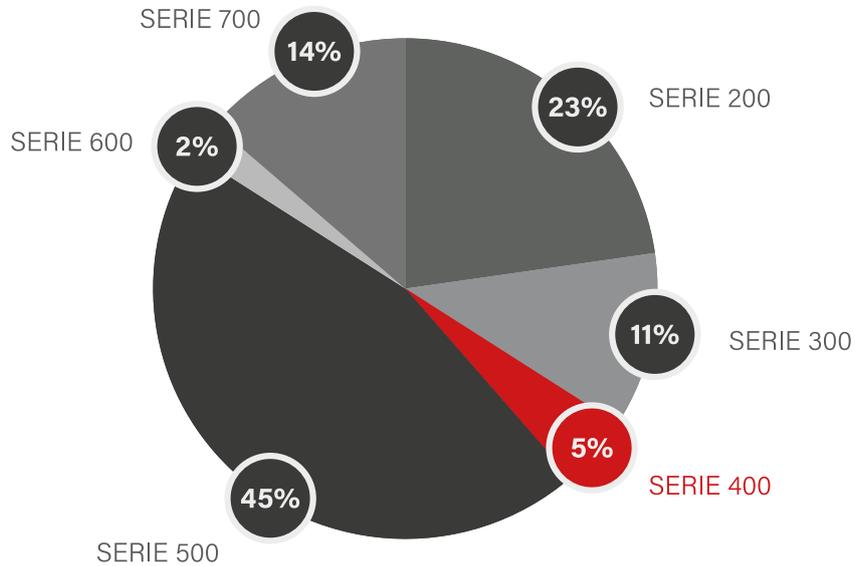
//// TABLA 16 NIAS incumplidas durante el ejercicio 2023-2022

NIAS Incumplidas		Nº exps 2023	Nº exps 2022
NIA 200	"Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría"	8	-
NIA 230	"Documentación de auditoría"	1	1
NIA 240	"Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude"	1	4
NIA 300	"Planificación de la auditoría de estados financieros"	-	1
NIA 315	"Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno"	1	5
NIA 320	"Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría"	-	4
NIA 330	"Respuestas del auditor a los riesgos valorados"	4	5
NIA 450	"Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría"	2	4
NIA 500	"Evidencia de auditoría"	8	7
NIA 501	"Evidencia de auditoría - consideraciones específicas para determinadas áreas"	2	-
NIA 505	"Confirmaciones externas"	3	5
NIA 520	"Procedimientos analíticos"	-	2
NIA 530	"Muestreo de auditoría"	3	5
NIA 540	"Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar"	2	4
NIA 550	"Partes vinculadas"	2	1
NIA 560	"Hechos posteriores al cierre"	-	2
NIA 570	"Empresa en funcionamiento"	-	1
NIA 600	"Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de Grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)"	1	2
NIA 700	"Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los Estados financieros"	3	4

NIA 701	"Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el Informe de auditoría emitido por un auditor independiente"	-	1
NIA 705	"Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente"	3	1
NIA 706	"Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente"	-	1

GRÁFICO 6 NIAS incumplidas por series

NIA-ES Incumplidas por Series 2023

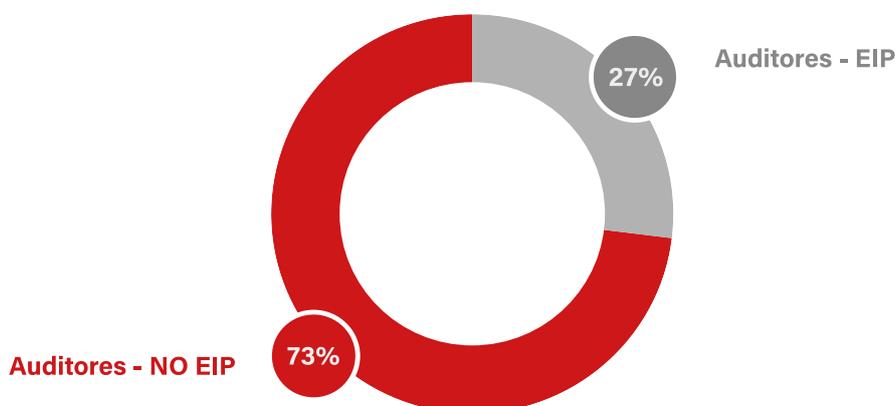


En el siguiente gráfico se muestra el detalle de expedientes resueltos, en los que se ha declarado incumplimiento de normas técnicas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo en el trabajo de auditoría y en el informe emitido o incumplimiento del deber de independencia, en relación con el número de **auditores de entidades de interés público (EIP)** respecto a los cuales se han tramitado expedientes sancionadores, según los datos que se recogen en la tabla 17 y gráfico 7.

TABLA 17 Expedientes resueltos en el ejercicio 2023-2022

	Año 2023	Año 2022
Auditorías EIP	3	2
Auditorías NO EIP	8	8

//// **GRÁFICO 7** Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP en el año 2023



Las sanciones de multa impuestas en 2023, por tipo de auditor sancionado ascienden a 5.536.811,38 euros (véase tabla 18).

//// **TABLA 18** Sanciones de multa impuestas en 2023

Sancionados	Importe
Sociedades de auditoría y socios	5.477.997,38
Audidores individuales	58.814
Sanciones de multa totales	5.536.811,38

Además de lo anterior, debe señalarse que durante el ejercicio 2023 se han emitido los siguientes informes de recurso de alzada, interpuestos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAC en relación con los expedientes sancionadores tramitados en materia de auditoría (véase tabla 19).

//// **TABLA 19** Informes de recursos de alzada durante el ejercicio 2023-2022

Informes de recursos	2023	2022
Informes de Recurso de alzada derivados de expedientes de auditoría	6	5

Durante el ejercicio 2023 se han dictado por la Audiencia Nacional cuatro sentencias desestimatorias de los recursos interpuestos por otras tantas sociedades de auditoría, confirmando el criterio sancionador del ICAC.

3.6 Criterios de Interpretación y Directrices publicados

Se constituyó durante el año 2021 el *Grupo Técnico de Independencia del ICAC* que está formado por representantes de las Subdirecciones Generales de Normas Técnicas y Control Técnico y por representantes de REA e ICJCE en calidad de corporaciones representativas de los auditores de cuentas. La finalidad de este grupo es analizar la normativa aplicable en materia de la obligación de independencia de los auditores y emitir criterios de interpretación para orientar a los auditores en aquellas cuestiones que puedan surgir en la práctica

y de las que deriven dudas interpretativas, que traten de garantizar la aplicación práctica, viable y posible del contenido de la LAC y su Reglamento de desarrollo.

Durante el ejercicio 2023, fruto de los debates en el seno de este grupo, se han publicados dos criterios de interpretación:

- Criterio de interpretación de la normativa aplicable a la independencia de los auditores de cuentas de los componentes en la auditoría del grupo.
- Criterio de interpretación sobre determinados aspectos de la duración máxima del encargo de auditoría en entidades de interés público.

Para contribuir a la divulgación de las **directrices publicadas por la Comisión de Organismos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA)**, se procedió en octubre de 2023 a la publicación en castellano de las directrices sobre Designación de auditores legales o sociedades de auditoría por entidades de interés público, para cuya traducción este Instituto contó con la colaboración de las corporaciones representativas de auditores de cuentas, el Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

3.7 Atención de consultas

Entre las actuaciones del ICAC de colaboración con los auditores y firmas de auditoría se incluye el estudio y preparación de la contestación a consultas formuladas sobre la interpretación y aplicación de la normativa reguladora de auditoría cuentas. De entre todas las consultas resueltas, se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el *Boletín Oficial* de este Instituto.

En la tabla 20 se muestran los datos sobre las consultas tramitadas en los últimos ejercicios, grupadas en diferentes asuntos.

//// **TABLA 20** Consultas tramitadas en los años 2021, 2022 y 2023

Consultas	2023	2022	2021
Consultas emitidas	241	282	293
1. Nombramiento y contratación de auditores	42	33	22
2. Registro Oficial de Auditores de Cuentas	95	135	130
3. Régimen de independencia	5	4	12
4. Obligación de auditoría	26	15	16
5. Trabajo e informe de auditoría	9	14	9
6. Entidades de interés público	5	6	0
7. Verificación de información sobre sostenibilidad	20	0	0
8. Varios	39	75	104
Consultas publicadas	1	5	0

Las consultas recibidas han versado sobre variados aspectos referidos a la aplicación efectiva de la normativa reguladora de la actividad de cuentas, entre los más frecuentes pueden señalarse:

- el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y la formación teórica, incluido los requisitos particulares para auditores de un tercer país,
- los requisitos de formación continuada
- el régimen de independencia
- la revocación del auditor, la renuncia, el contrato de auditoría y los casos de sustitución de auditores
- los honorarios para la realización de la auditoría y sus criterios de fijación
- la obligación de someter las cuentas de una entidad a auditoría
- la verificación de la información sobre sostenibilidad

Determinadas consultas, al considerarse de interés general, son publicadas para la mejor difusión del criterio del Instituto en la página web y en el *Boletín Oficial* de este Instituto. En 2023 se ha publicado una consulta en el *BOICAC*.

3.8 Actividad internacional

La actividad internacional en el ámbito de auditoría resulta esencial para que el ICAC pueda alinear sus prácticas de supervisión con la que realizan organismos homólogos a nivel europeo y mundial, y porque la cooperación entre supervisores es necesaria, al existir en el mercado importantes redes internacionales de auditores que operan en múltiples jurisdicciones. Asimismo, también resulta necesaria la cooperación para el intercambio de experiencias en la aplicación práctica de la normativa europea y de las normas internacionales de auditoría adoptadas por los Estados miembros. Por ello, es imprescindible la colaboración, en particular considerando las necesidades de cooperación y coordinación tanto desde el punto de vista regulatorio como en cuanto a la actividad de supervisión.

En el ámbito de la Unión Europea la actividad se realiza de manera fundamental a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA, en inglés, CEAOB), si bien también resulta relevante la participación en el Comité Regulador de Auditoría (Audit Regulatory Committee – AuRC).

Desde una perspectiva mundial la principal participación es la que se realiza en el Foro Internacional de Reguladores de Auditorías Independientes (en inglés, the International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR).

La actividad internacional incluye también otras actuaciones de cooperación en materia de supervisión, como son los colegios de autoridades competentes o la colaboración directa con otras autoridades competentes.

El ICAC también ha participado en las reuniones del Grupo de Transposición de la (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad en el que los Estados miembros han planteado preguntas acerca del contenido de las disposiciones de la Directiva para su correcta transposición y se han analizado y debatido las contestaciones planteadas por la Comisión Europea.

A continuación, se hace referencia a los aspectos más relevantes de la actividad internacional.

COESA (CEAOB)

COESA es el marco para la cooperación entre los organismos nacionales de supervisión de auditoría a nivel de la UE. Su función es fortalecer la supervisión de la auditoría en toda la UE, que es un objetivo clave de la legislación de la UE sobre auditoría legal que entró en vigor el 17 de junio de 2016. Para ello, COESA organiza la cooperación entre las autoridades competentes para promover la aplicación coherente de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas, facilitar el intercambio de información y el asesoramiento a la Comisión en materias entre las que se encuentran la evaluación técnica de los sistemas de supervisión de terceros países y el examen técnico de las normas internacionales de auditoría con vistas a su adopción a nivel europeo.

COESA está compuesta por representantes de los órganos nacionales de supervisión de auditoría de la UE y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). También participan representantes de las autoridades nacionales de auditoría del Espacio Económico Europeo (EEE). La Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) participan como observadores.

La comisión funciona tanto mediante plenarios como a través de los siguientes subgrupos:

- **Subgrupo de Normas de auditoría:** grupo de trabajo en el que se analizan los borradores de normas emitidos por el emisor internacional, la Federación Internacional de Contables (International Federation of Accountants – IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB) con el fin de redactar, así como de efectuar su correspondiente seguimiento, cartas de comentarios para remitir a dicho Consejo. Asimismo, lleva a cabo una labor de análisis de las diferencias existentes entre las normas aplicables en cada Estado miembro de la Unión Europea y las Normas emitidas por la IFAC, con el objeto de asesorar a la Comisión Europea en el proceso que, en su caso, pudiera iniciarse, de adopción de las normas a nivel europeo. También se debaten cuestiones planteadas por los Estados miembros respecto a la normativa europea que regula la actividad de auditoría de cuentas, así como otra normativa europea que pueda tener impacto en la actividad de auditoría de cuentas o los auditores de cuentas.

Se debate sobre el programa de trabajo de IAASB y se analizan los hallazgos de inspección que suponen una deficiencia en las normas emitidas por el IAASB para proporcionar información al emisor internacional.

- **Subgrupo de inspecciones:** grupo de trabajo en el que, principalmente, se comparten experiencias derivadas de las inspecciones, deficiencias de auditoría detectadas en las inspecciones, diálogo con las firmas de auditoría, metodología de inspección, así como con los emisores de normas internacionales de auditoría y ética (IAASB e IESBA).
- **Subgrupo de investigaciones y sanciones:** grupo de trabajo de ámbito europeo establecido para preparar el informe sobre las prácticas de investigaciones y de sanciones existentes, las estadísticas de las sanciones impuestas conforme a la nueva normativa europea en materia de auditoría de cuentas, y el modelo para comunicar las sanciones de baja temporal y definitiva a COESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.f) de la Directiva 2006/43/CE, en su redacción dada por la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 16 de abril de 2014, así como para intercambiar experiencia práctica en materia de investigaciones.

- **Subgrupo de monitorización del mercado:** grupo de trabajo de ámbito europeo que tiene por objetivo prestar apoyo a la Comisión Europea en su actividad de seguimiento de la evolución del mercado de la auditoría, particularmente en lo que se refiere a la elaboración del informe recogido en el artículo 27 del Reglamento 537/2014. Este subgrupo facilita el seguimiento de la calidad y competencia del mercado de prestación de servicios de auditoría legal a entidades de interés público, y contribuye a la convergencia y la coordinación del seguimiento realizado por las autoridades nacionales. Debe destacarse que en 2022 el ICAC asumió la coordinación de este subgrupo, lo cual pone de manifiesto la firme apuesta del ICAC por la coordinación en el ámbito internacional y la vocación de colaboración en el ámbito institucional europeo.

La plenaria es el instrumento de COESA en el cual participan los máximos responsables de las autoridades de supervisión de la auditoría de los Estados miembros y en el que se adoptan formalmente las decisiones. A nivel de la plenaria, en 2023 se ha celebrado una reunión de manera telemática (en marzo) y dos reuniones presenciales (en junio y en noviembre).

Temáticamente, entre los aspectos más relevantes en los que se ha participado durante el año 2023 en COESA, se incluyen:

- Seguimiento de las actuaciones realizadas por IAASB sobre las cuestiones incluidas en la carta de COESA remitida a dicho emisor internacional de normas, respecto al borrador de la NIA-ES 500 Evidencia de auditoría.
- Preparación de borrador adicional de la carta de comentarios al proyecto del IAASB para la elaboración de una norma separada para las auditorías de entidades menos complejas, denominado LCE (Less Complex Entities).
- Preparación de carta de comentarios sobre el proyecto de ISSA 5000, así como el seguimiento de las actuaciones realizadas a este respecto por IAASB.
- Colaboración en la elaboración de la carta de COESA en relación con el borrador del IAASB respecto a las revisiones de la NIA-ES 570 Empresa en funcionamiento.
- Análisis de cuestiones planteadas respecto a la aplicación de determinados preceptos de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas (Directiva y Reglamento) en cuestiones que estén relacionadas con la aplicación de las Normas de Auditoría. También se ha debatido acerca de las diferencias existentes entre las normas internacionales emitidas por el IAASB y las normas adoptadas en los diferentes Estados miembros, como medio para el asesoramiento a la Comisión Europea en su posible adopción a nivel comunitario.
- Reuniones de trabajo sobre los distintos procesos de implementación en cada Estado miembro del FEUE (Formato Electrónico Único Europeo).
- Reuniones de trabajo para mejorar el desarrollo consistente de la metodología de inspección de auditores de cuentas y sociedades de auditoría, intercambio de experiencias sobre prácticas inspectoras, así como análisis y diálogo con las seis mayores redes europeas de sociedades de auditoría, sobre las principales deficiencias de auditoría y las acciones de dichas redes de impulso de medidas para la reducción de dichas deficiencias.
- Se han llevado a cabo tres reuniones a lo largo del 2023 para elaborar el informe anual sobre los aspectos relativos a procedimientos de investigación y sanción que reúne los datos de los distintos Estados Miembros en relación con estos procedi-

mientos. Asimismo en el mes de diciembre ha tenido lugar un webinar para compartir entre los miembros del Subgrupo tres experiencias de trasposición del artículo de la Directiva que regula las sanciones en materia de auditoría.

- En lo que respecta al subgrupo de inspecciones, en junio y octubre de 2023 se celebraron, de forma presencial en Ljubljana y Bruselas, respectivamente, las reuniones anuales de este grupo. En estos eventos se abordaron todas las cuestiones relevantes para asegurar la mejor coordinación y estandarización de los procedimientos de control sobre la auditoría a nivel europeo, para mantener contactos con los organismos normativos internacionales y entablar un diálogo con la red europea de empresas de auditoría. Entre las cuestiones que se trataron cabe destacar la actualización sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad por parte de las firmas con las que se ha mantenido contacto en las reuniones de 2023, así como la presentación de los resultados de la inspección temática sobre la aplicación de estas normas realizada por uno de los miembros del Subgrupo; información sobre la base de datos de resultados de las inspecciones mantenida por COESA y debate sobre la naturaleza de los resultados recientes de las inspecciones realizadas relacionadas con auditorías de estados financieros. Asimismo, tuvo lugar una mesa en la que debatió sobre las inspecciones del trabajo de los auditores en relación con el fraude, se continuó con los trabajos para la adopción de los programas comunes de trabajo para las inspecciones (CAIM) en relación con las tecnologías de la información y la ciberseguridad. Finalmente, en estas reuniones se produce una actualización de las *Task Force* en las que se organiza.

/ Reuniones del Comité Regulador de Auditoría (AURC)

Este comité está integrado por las autoridades con competencias de regulación en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión Europea, así como con los posibles aspectos relacionados con la actuación de los auditores respecto al fraude.

Durante el ejercicio 2023 no se ha celebrado ninguna reunión de este Comité.

/ Otras actuaciones. Colegio de supervisores

El ICAC ha participado en los cuatro colegios de autoridades competentes europeas correspondientes a las cuatro mayores redes europeas de sociedades de auditoría. En dichos colegios, creados para fomentar una mayor cooperación entre determinadas autoridades competentes de la UE en materia de auditoría, se ponen en común las principales deficiencias detectadas en las inspecciones por los distintos supervisores lo que permite conocer la supervisión llevada a cabo por supervisores homólogos europeos al ICAC y la situación de la auditoría en la Unión Europea.

Las conclusiones de las cuestiones analizadas y las principales deficiencias en las inspecciones se exponen a los responsables de las redes europeas en reuniones conjuntas entre los colegios de supervisores y la correspondiente red de sociedades de auditoría con objeto de que se adopten iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de las auditorías realizadas por las sociedades de auditoría miembro de dichas redes, por lo que la participación en los mismos resulta esencial.

La mayoría de las cuestiones se plantean de forma paralela en los distintos colegios de autoridades competentes. En 2023, se ha producido una reorganización del trabajo dentro de los distintos colegios, tratando de favorecer la participación activa de todos los países miembros. Entre los temas abordados cabe destacar cuestiones tales como el impacto de la inteligencia artificial en la auditoría, las novedades en materia de sos-

tenibilidad y su impacto en las firmas, y la supervisión basada en riesgos. Asimismo, se ha trabajado en procedimientos para la obtención de información de calidad y estandarizada de las firmas, de forma coordinada, respecto del grado de implementación de las nuevas normas de gestión de la calidad.

Además de lo anterior, en los colegios de supervisores se comparten otras informaciones y experiencias que los supervisores locales consideran de interés y utilidad para los miembros del colegio, fomentando así el debate crítico sobre los asuntos y áreas que podrían requerir un estudio particularizado a nivel europeo.

IFIAR

El Foro Internacional de Supervisores Independientes de Auditoría (International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR) está integrado por 55 autoridades de los cinco continentes, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimiento en materia de inspecciones y de normativa técnica auditora. Este foro se reúne tanto en plenarios como en grupos.

Durante el 2023, como miembro del IFIAR, el ICAC ha participado en las actividades de coordinación de supervisión mundial mediante la asistencia a las reuniones de trabajo organizadas para fomentar el diálogo con las seis mayores redes mundiales de sociedades de auditoría y con los emisores internacionales de normas de auditoría, y para impulsar los cambios necesarios a efectos de mejorar la calidad de la auditoría.

También durante el año 2023 se ha participado en el Subgrupo de Coordinación de Normas (Standards Coordination Working Group – SCWG) del IFIAR en el que, desde una perspectiva mundial, se han elaborado cartas de comentarios sobre normas emitidas por el IAASB, en concreto, se ha participado en la redacción de la carta de comentarios respecto al proyecto de norma preparado por el IAASB para la revisión de la NIA 500 Evidencia de auditoría y de la NIA 570 Empresa en funcionamiento y la preparación de un borrador adicional de la carta de comentarios al proyecto del IAASB para la elaboración de una norma separada para las auditorías de entidades menos complejas y el seguimiento en su trámite posterior en el seno de dicho emisor internacional de normas.

En el año 2023 la reunión presencial de este grupo se realizó en Madrid y fue organizada por el ICAC en colaboración con el Ministerio. Ver los detalles en el apartado 6 Eventos celebrados en 2023 en los que ha participado el ICAC de esta Memoria de actividades.

Asimismo, se ha participado en la reunión del grupo de investigaciones y sanciones del IFIAR que tuvo lugar a finales de septiembre en Londres y en la que se analizaron los resultados de la encuesta anual sobre procedimiento sancionador y se compartieron los criterios sobre cuestiones como el tratamiento de la revisión de calidad en el procedimiento sancionador y nuevos retos en relación con la verificación de la información sobre sostenibilidad.

3.9 El Comité de Auditoría

En el ejercicio de las competencias atribuidas al ICAC, se han celebrado cuatro reuniones del Comité de Auditoría de Cuentas en el año 2023 (al igual que en 2022), habiéndose sometido al Comité los asuntos a los que obliga la normativa aplicable.

Los principales asuntos debatidos en las cuatro reuniones celebradas han sido:

- El Anteproyecto de Ley por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza para la transposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas que tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad y que supone la modificación del Código de Comercio, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.
- La Resolución de la Presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba la convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y de Instituto de Censores Jurados de España del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y la Orden ETD/2023, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Evaluación para la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de aquellos autorizados para realizar la actividad de auditoría de cuentas en otros Estados miembros de la Unión Europea o en terceros países y se disponen las tasas de pago por los derechos de examen.
- La Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se somete a información pública la Norma Técnica de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, *Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes)*, NIA-ES 600 (Revisada) así como la Resolución de publicación definitiva de la mencionada norma.
- La Resolución de modificación de la Resolución de 10 de febrero de 2021 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se regula el funcionamiento y la composición del Grupo de Trabajo para la elaboración y publicación de las Normas Técnicas de Auditoría y Normas de Control de Calidad, para actualizar su composición.
- La Resolución de modificación de la Resolución de 10 de febrero de 2021 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se regula el funcionamiento y la composición del Grupo de Trabajo para la traducción de las Normas Internacionales de Auditoría creado mediante Resolución de 31 de octubre de 2008 para actualizar su composición.
- La presentación del Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas del año 2023 y de la memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2022.
- El informe sobre la situación de la auditoría en España 2022.

- La consulta considerada de interés general para su publicación en el *BOICAC* sobre la interpretación del alcance de la expresión “*federaciones deportivas españolas*” del artículo 58.2 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte en el sentido de determinar si incluye, o no, a las federaciones deportivas de ámbito autonómico, a efectos de su consideración como entidades de interés público.
- La Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría, por la que se somete a información pública la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España.
- La Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente.
- Las Propuestas de Resolución de dos expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas cuya tramitación corresponde realizar conforme al Reglamento de Desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado mediante el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.

4 Depósito de Cuentas

4.1 Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado mediante el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, durante el mes de febrero los registros mercantiles envían al ICAC la relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depositar sus cuentas.

Durante el ejercicio 2023 se han recibido la totalidad de los listados de los registros mercantiles, en un formato que ha permitido la cuantificación global de las sociedades incumplidoras correspondientes al ejercicio económico de 2021.

En esta primera cuantificación, se ha realizado un tratamiento sobre los datos, con la finalidad de obtener un listado con las sociedades que realmente operan en el mercado, obteniéndose un número de incumplidoras que a su vez sean sociedades vivas, destacando que el resultado obtenido es inferior al 8% de los datos de las sociedades incumplidoras. En este sentido se consideran entidades vivas aquellas que no están afectadas por situaciones como entre otras, suspensión de pagos, quiebra, concurso, cierre de hoja registral, extinción, disolución o baja de la seguridad social.

4.2 Actuaciones disciplinarias

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2023 en virtud de la competencia asignada al ICAC por el artículo 283 texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos de la obligación de presentar para su depósito en el registro mercantil las cuentas anuales, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de depósito de cuentas resueltos ha ascendido a un total de 316 expedientes, frente a los 300 expedientes resueltos en el ejercicio 2022. El importe de las multas impuestas ha ascendido a 563.458,94 euros.

En relación con esta competencia durante el ejercicio 2023 se han emitido los siguientes informes de recurso, reduciéndose respecto al año anterior de acuerdo con lo indicado en la tabla 21.

//// **TABLA 21** Informe de recursos en el ejercicio 2022 y 2023

Informes de recursos	2023	2022
Informes de recurso de alzada derivados de expedientes de depósito de cuentas	9	15
Resoluciones de recurso de alzada contra la notificación de la liquidación derivada de expedientes de depósito de cuentas	1	4

4.3 Resolución de consultas

Durante el año 2023 se han resuelto un total de 25 consultas planteadas en relación con la obligación de depósito de las cuentas anuales de las entidades en el correspondiente Registro Mercantil. Estas consultas han versado fundamentalmente sobre aspectos relacionados con el procedimiento sancionador y sobre el procedimiento para la presentación de denuncias a entidades en caso de incumplimiento.

En relación con las consultas relativas a los aspectos del procedimiento sancionador estas se han referido fundamentalmente al plazo de prescripción y al criterio para la fijación de la sanción.



Organización y Gestión del ICAC

5 Organización y Gestión del ICAC

5.1 Estructura organizativa

El ICAC se divide en cuatro subdirecciones generales: Secretaría General, Subdirección General de Normalización y Técnica Contable, Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría y Subdirección General de Control Técnico.

La Secretaría General

A la Secretaría General le corresponde la prestación de los servicios comunes del organismo. Esta Secretaría cuenta con los siguientes departamentos que se reflejan en el gráfico 8.

//// GRÁFICO 8 Organigrama de la Secretaría General



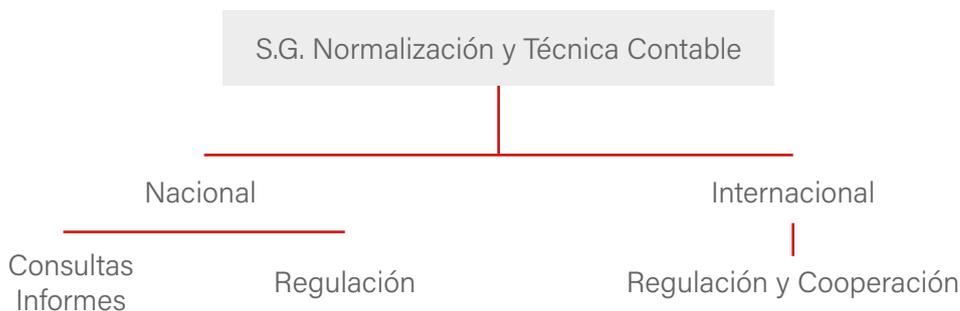
- **Servicio de Recursos Humanos:** se encarga de todas aquellas competencias de carácter administrativo como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto.
- **Servicio de Oficialía:** se encarga de todas aquellas funciones de régimen interior, de gestión de medios materiales, de edificios e instalaciones.
- **Servicio de Contratación:** se encarga de la tramitación en todas sus fases de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones para el pago y justificación de fondos del Anticipo de Caja Fija del organismo.
- **Servicio de Gestión Económico Financiera:** se encarga de la gestión económica, contable y presupuestaria del Instituto, así como de la gestión completa de la recaudación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.

- **ROAC** (descrito en el apartado 3. Área Auditora, subapartado 3.3. El Sector de Auditoría en España, Sector de Auditoría de esta Memoria). La Secretaría General es la encargada de su gestión y mantenimiento.
- **Publicaciones:** Servicio encargado de la publicación de las actividades de investigación y divulgación en materia de información corporativa (contabilidad y sostenibilidad) y auditoría de cuentas.
- **Área TIC:** Unidad encargada de la transformación digital del ICAC.

Subdirección General de Normalización y Técnica Contable

Desarrolla sus funciones distinguiendo dos áreas interrelacionadas (véase gráfico 9).

//// GRÁFICO 9 Organigrama de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable



Área nacional:

- Regulación: elaboración de proyectos normativos en materia contable.
- Servicio de consultas y elaboración de informes sobre la correcta interpretación de la normativa contable nacional.
- Cooperación con otras Instituciones.
- Información no financiera.

Área internacional:

- Regulación europea: en materia de información financiera y no financiera.
- Proyectos y propuestas normativas: IASB y EFRAG.
- Cooperación con otras Instituciones emisoras de pronunciamientos contables.

Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría

Desarrolla sus funciones distinguiendo estas áreas interrelacionadas que se describen en el gráfico 10.

//// GRÁFICO 10 Organigrama de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría



- Área de depósito de cuentas, encargada de la tramitación de los expedientes sancionadores por incumplimiento por parte de las sociedades de la obligación de depositar las cuentas en el correspondiente Registro Mercantil.
- Área de formación:
 - de acceso al ROAC, dedicada a la homologación de los cursos de formación de acceso al ROAC, de la preparación de las resoluciones de concesión de dispensa del examen para acceso al ROAC y de la ejecución y publicación de las sanciones que se impongan en materia de auditoría de cuentas.
 - de formación continuada, encargada de la preparación de las resoluciones para el reconocimiento de los centros que pueden organizar las actividades de formación continuada, para la homologación de las actividades de formación continuada y para la concesión de prórrogas respecto a esta obligación cuando concurren causas de fuerza mayor.
- Área Nacional:
 - de normativa, encargada de la preparación de las modificaciones legislativas y reglamentarias en materia de auditoría de cuentas, así como de las tareas necesarias para la adopción de las normas técnicas de auditoría (lo que incluye la revisión de la traducción de las normas internacionales de auditoría y el debate para su posterior adopción en España mediante la adaptación a nuestra normativa o el debate de la norma técnica de auditoría en el caso de que no derive de norma internacional).
 - de procedimiento sancionador, encargada de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas.
 - de consultas y proyectos normativos, encargada de la resolución de consultas y de la preparación de los informes de observaciones respecto a los proyectos normativos preparados por otros organismos o unidades.
- Área internacional:

Encargada de la participación de la Subdirección en los grupos europeos e internacionales referidos a la actividad de auditoría de cuentas, participando entre otras en la preparación de cuestionarios, la contestación a preguntas, la realización de comunicaciones, la preparación de cartas de comentarios a las normas emitidas o documentos preparados por el órgano emisor de las normas internacionales de auditoría.

Subdirección General de Control Técnico

Desde 2020, esta Subdirección emprendió una reforma organizativa dirigida a realizar más actuaciones, a incrementar la tipología de actuaciones de control realizadas por el ICAC y a mejorar la eficiencia en el uso de recursos. El propósito fundamental es reforzar la vertiente preventiva de las actuaciones de control y mejorar el cumplimiento de los ciclos de inspección. Si bien esta reforma aún no se ha formalizado, se prevé el establecimiento de tres áreas o departamentos internos (véase gráfico 11):

- Área de inspecciones,
- Área de encargos y de investigaciones y,
- Área de riesgos.

//// GRÁFICO 11 Organigrama de la Subdirección General de Control Técnico



Esta reorganización es consistente con la configuración de las actividades de control sobre los auditores que realiza la LAC. El área de inspecciones será responsable de la realización de las inspecciones a los auditores, y del cumplimiento de los ciclos de inspección. Contará con el apoyo del área de encargos y de investigaciones, en las revisiones de encargos de auditoría que se realiza durante las inspecciones.

La novedad de la separación formal del área de investigaciones y encargos reside en que, además de llevar a cabo las inspecciones de encargos, esta área realizará investigaciones de manera autónoma sobre encargos de auditoría cuyo nivel de riesgo aconseje su revisión. Esto permitirá agilizar la respuesta del ICAC ante situaciones de riesgo, mediante la dedicación específica de recursos a la supervisión basada en riesgos.

Las áreas de inspecciones y de encargos e investigaciones estarán apoyadas técnicamente por el área de riesgos, cuya responsabilidad principal será la identificación de las áreas y encargos específicos a los que dar prioridad en las inspecciones e investigaciones, mediante la utilización de herramientas de *data analytics* e información financiera (esta última será divulgada periódicamente), que permitirán una confección más precisa de los planes de control.

5.2 Recursos humanos y Oficialía

Recursos Humanos

El servicio de Recursos Humanos se encarga de todas aquellas competencias de carácter administrativo como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto, el establecimiento de los planes de formación del personal y la gestión de la acción social.

Al cierre del ejercicio 2023 el personal del ICAC ascendía, con el presidente, a 72 personas con el siguiente detalle reflejado en la tabla 22:

//// **TABLA 22** Personal del ICAC al cierre del ejercicio 2023

Cargo ocupado	Hombre	Mujer
Altos cargos	1	0
Funcionarios	21	44
Laborales	2	4
TOTAL	24	48

La relación del personal funcionario desagregado por niveles y sexo viene recogida en la tabla 23.

//// **TABLA 23** Personal funcionario al cierre del ejercicio 2023

	A1	Personal directivo A1	A2	C1	C2
Hombres	7	1	9	3	1
Mujeres	4	7	19	8	6

Provisión de puestos de personal funcionario

Durante 2023, se ha incorporado al Instituto una nueva subdirectora general de Control Técnico. Además, se han incorporado al ICAC dos funcionarios del grupo A1, uno del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado y otro de nuevo ingreso proveniente del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración General del Estado.

También han causado alta en el ICAC tres funcionarios del grupo A2 Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, uno de ellos de nuevo ingreso, y tres funcionarios del grupo A2 Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, dos de ellos de nuevo ingreso. Por último, una funcionaria por promoción interna del grupo C2 del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de la Administración General del Estado, antigua personal laboral del Instituto.

Provisión de puestos de personal laboral

Durante 2023, se ha incorporado al Instituto una nueva empleada proveniente de la tercera fase de 2022 del concurso abierto y permanente de traslados.

Formación

Durante el año 2023 se ha seguido formando al personal del Instituto. En particular se han impartido clases de **inglés** en modalidad on-line así como la formación en materia de **Prevención de Riesgos Laborales** y **Protección de datos** a los empleados de nueva incorporación.

Asimismo, es importante destacar la colaboración que ha prestado la **Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)** a este instituto en la formación del personal en materia de información corporativa. En especial destaca la formación realizada en materia de sostenibilidad bajo el título: **Criterios Ambientales Sociales y de Gobernanza, y Finanzas Sostenibles: regulación, gestión de riesgos y comunicación de la Sostenibilidad**. Adicionalmente, también se han impartido determinados cursos en materia tecnológica para el personal del área TIC y cursos específicos en materia de verificación sobre sostenibilidad.

Beneficios sociales

En 2023 se ha desarrollado el Plan de Acción Social destinado a todo el personal funcionario y laboral que preste su servicio en el ICAC, destacando la prestación de ayuda al transporte y a la salud.

Asimismo, destaca por su condición social, la ayuda a la plantilla del Instituto mediante entrega de cheques restaurante bajo determinadas circunstancias.

Grupos de trabajo

Como en 2022, el ICAC continúa participando en los grupos de trabajo que organiza el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa: Temporalidad y Empleo, Seguridad y Salud, Igualdad, Riesgos Laborales, y Responsabilidad Social, y por supuesto, representando a la Administración Pública en los grupos de Subcopa y de la MGNAGE del Ministerio al que el organismo está adscrito.

Trabajo a distancia

En 2023, sigue en vigor el Plan de Trabajo a Distancia del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas en el marco del Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética.

Avance en la Digitalización – Transformación tecnológica

A este respecto el Instituto está en continua mejora de los servicios proporcionados por los departamentos de gestión, realizando la progresiva implantación de aplicaciones que faciliten la tramitación de los procesos de recursos humanos y, a su vez, den respuesta a las nuevas necesidades de apertura de canales de comunicación e información más ágiles y efectivos.

En este sentido, en 2023 se impulsa la implantación de un servicio EASYRED-MINE como canal de consulta y comunicación de incidencias del servicio de Recursos Humanos para mejorar en los tiempos de respuesta, garantizar un control eficaz y posibilitar un instrumento de medición del desempeño de los objetivos planificados. Se espera su implementación efectiva a lo largo del primer trimestre de 2024.

Oficialía

En este servicio se incluyen todas las actividades de gestión, seguimiento y control relacionadas con: la prestación de los servicios de seguridad, vigilancia, limpieza, conservación y mantenimiento de los inmuebles que constituyen las sedes del ICAC y de los bienes

muebles y equipos ubicados en los mismos; gestión del inventario de bienes, peticiones de material, servicios postales y mensajería, servicios auxiliares (ordenanzas), archivo externo, y cualquier otro de similares características que pudiera requerirse.

A lo largo de 2023 se ha continuado con el impulso de la remodelación efectiva de los locales situados en la Calle Moratín para el traslado y renovación del Servicio de Biblioteca del Instituto a través del encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A. (SEGIPSA) del Proyecto Básico y de Ejecución y de la gestión de los trámites administrativos para el próximo comienzo de las obras. En la actualidad se está a la espera de recibir los permisos correspondientes por parte del Ayuntamiento de Madrid para poder licitar las obras conforme dispone la Ley de Contratación del Sector Público.

Asimismo, y con objeto de dar cumplimiento a los objetivos de ahorro, eficiencia energética, **y sostenibilidad económica**, se han realizado controles y evaluaciones del impacto de las diferentes medidas implantadas durante el ejercicio anterior, tales como la instalación de termostatos en los sistemas de climatización, sensores de presencia, racionalización de los horarios de encendido y apagado de las instalaciones de climatización, iluminación, agua caliente y equipamiento ofimático, sustitución de la puerta de acceso por una puerta con cierre automático. También se ha realizado un seguimiento pormenorizado de papel, plásticos y otros consumibles.

Para profundizar en la racionalización del gasto en consumibles, a lo largo del 2023 se han ido realizando las tareas de planificación y configuración de una aplicación informática (EASYREDMINE) para solicitar material de oficina y gestión de incidencias de mantenimiento. Su implantación efectiva será a lo largo de 2024.

En cuanto a la **prevención de riesgos laborales**, en 2023 se revisaron y actualizaron toda la documentación vigente. En este apartado se incluye la actualización de los Planes de prevención, medidas de emergencia, planificación y evaluación de riesgos/programa de actividades preventivas, memoria anual de actuación, legislación relativa a los RL, relaciones con el servicio de prevención del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, manual de procedimientos, reconocimientos médicos anuales, certificados de aptitud, etc.

Durante 2023 se ha continuado con la dirección y organización de los servicios de archivo y registro del ICAC. Durante 2023 se han efectuado **20.775 registros** de entrada y **1.260 registros** de salida de escritos y comunicaciones.

En el 2023 se siguió adquiriendo y reponiendo suministros de diversa índole, desde energía eléctrica, gas, agua corriente y combustibles, hasta material de oficina y mobiliario, y con la gestión de residuos peligrosos según lo establecido en la legislación medioambiental de la Comunidad de Madrid.

Mención especial requiere la celebración del acto conmemorativo por el 50 aniversario del Plan General de Contabilidad en el Ateneo de Madrid donde se hizo entrega del libro conmemorativo, titulado *50 aniversario del Plan General de Contabilidad: El desarrollo de la Información financiera en España (1973-2023)*, donde el organismo tuvo el honor de contar con la presencia de la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia María Calviño Santamaría. Todos los detalles de este acto pueden leerse en el **apartado 6 Eventos en los que ha participado este Instituto** de esta memoria.

5.3 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

El plan de Transformación Digital del ICAC está alineado con la estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales recogida en el *Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 (PD-AAPP)*. Durante 2023 se ha dado continuidad a la ejecución de las líneas de actuación ya iniciadas en 2022 por un lado, y se han lanzado nuevas líneas de actuación, por otro.

Canales de comunicación-interacción administrativa con el ciudadano

El Organismo cuenta con dos canales activos de comunicación con el ciudadano. Por un lado, la página web y por otro lado, la Sede Electrónica.

En relación con la página web durante 2023 se ha apostado por incrementar su actividad mediante la publicación constante de avisos y comunicaciones. Como novedad se ha incluido una nueva sección bajo el nombre de "Sostenibilidad" para la mayor difusión sobre las novedades normativas en la materia y se han añadido nuevos enlaces para la consulta de la información relativa al examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas correspondiente a la convocatoria del año 2023.

Por lo que respecta a la Sede Electrónica el organismo ha trabajado a lo largo del año 2023 en construir una Sede cada vez más funcional incorporando procedimientos que incrementan significativamente la eficiencia y la calidad de los trámites y servicios entre el ciudadano y el ICAC.

Actualmente existen 29 procedimientos agrupados en 8 categorías. En el año 2023 se han implantado:

- Nuevos procedimientos enmarcados en la categoría de Formación.
- Canal del informante, para dar cumplimiento a la Ley 2/2023 de Protección de los Informantes.

Resulta de especial importancia destacar el trabajo realizado durante 2023 en aras a implementar una nueva y compleja versión de la aplicación Declar@ (plataforma web para elaborar los modelos M01 y M02 que recogen, respectivamente, la actividad anual de auditores y sociedades de auditoría). En concreto con esta nueva versión se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del RLAC, por un lado, y por otro, se permite aumentar la usabilidad de esta incorporando automáticamente la información ya existente en ROAC.

Seguridad de la información

El ICAC es un organismo adherido con el Centro de Operaciones de Ciberseguridad (C.O.C.S.) de la SGAD estando todas sus políticas de seguridad totalmente alineadas con sus directrices.

Con objeto de maximizar la seguridad en la información durante 2023 se han incorporado los siguientes servicios de:

- Prevención: implementación de la herramienta ANA del CCN-CERT (análisis automático de vulnerabilidades) y acciones de concienciación y formación de todo el personal del organismo en materia de ciberseguridad. Por otra parte, se han realizado con éxito pruebas de seguridad de caja negra y caja gris.
- Protección: se ha concluido la migración de todos los servidores a la nube SARA Next Generation para aumentar la seguridad perimetral. En cuanto al *servicio de*

correo limpio, el ICAC sigue las políticas de seguridad de la SGAD. Además, se monitorizan de forma continua las conexiones entre redes y, muy especialmente, la salida a internet.

- Detección: todos los servidores y dispositivos del ICAC cuentan con un sistema EDR y están monitorizándose de forma permanente los eventos de seguridad.

Por otro lado, como medida de control sobre la disponibilidad de los sistemas, se ha implantado y configurado una herramienta de monitorización de los servidores y servicios del ICAC.

También se ha implantado la herramienta "WMWareSPACEOne" en todos los ordenadores portátiles, de forma que permite la gestión de todo el ciclo de vida del dispositivo, además de su monitorización y el cifrado del disco duro como medida para aumentar la confidencialidad de la información.

Adicionalmente en colaboración con la SGAD el Organismo ha iniciado el proyecto para certificar los sistemas ICAC en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

Finalmente, en el Organismo se mantienen constantemente actualizados todos los mecanismos de seguridad de los equipos de su parque informático (sobremesas, portátiles, miniPCs, etc).

Automatización e inteligencia de negocio

En la línea de la automatización y la inteligencia de negocio, durante 2023 se han conseguido grandes avances en los proyectos iniciados en 2022. En concreto:

- Los cuadros de mando con la herramienta Power BI que permiten un análisis sistematizado de la información solicitada y generada durante la tramitación de los procesos. Destaca el cuadro de mando de la evolución de las presentaciones de modelos 02 y 03 que ha permitido su monitorización conociendo cada presentación con todo tipo de detalle y en tiempo real, así como a nivel interno, el cuadro de mando "KRONOS" que permite, al personal del ICAC la gestión del control de presencia por medio de estadísticas no disponibles con anterioridad.
- Base de datos de conocimiento en el campo de las argumentaciones jurídicas.

El ICAC tiene como objetivo continuar con la inteligencia de negocio por lo que durante 2023 se ha empezado a trabajar en las adaptaciones necesarias para explotar la información documental contenida en las consultas de contabilidad, auditoría de cuentas, ROAC y otras fuentes de información y poder conseguir su aplicabilidad a lo largo del año 2024.

Cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos y accesibilidad web

Se ha dado continuidad a los proyectos, iniciados en 2022, actualizando la política de privacidad con base en los nuevos conjuntos de datos personales, y dando respuesta, en tiempo y forma, a las peticiones de la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

5.4 Gestión Económico-Financiera

Este servicio se encarga de todas aquellas competencias de la gestión económica, contable y presupuestaria del Instituto, así como de la gestión completa de la recaudación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.

Gestión presupuestaria y elaboración del presupuesto 2024

En 2023 se elaboró el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos del ICAC para el ejercicio 2024, en cumplimiento de la Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, que dicta las normas para elaborar los Presupuestos Generales del Estado para 2024. A fecha de esta memoria, los presupuestos para 2024 están prorrogados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023.

El ICAC ejecuta el programa presupuestario de gastos 4930, "Regulación contable de auditoría". Dicho programa responde a la necesidad de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera de la empresa y permitir desarrollar todas las competencias atribuidas al organismo, en especial, las actividades ejercidas como órgano regulador contable y órgano supervisor de la actividad de auditoría de cuentas.

El ICAC autofinancia sus actividades al 100%. La principal fuente de financiación son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC:

- *Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias de control de la actividad de auditoría de cuentas por parte del ICAC, en relación con la emisión de informes de auditoría de cuentas. Su regulación se desarrolla en el RD 181/2003, adaptado a las necesidades actuales. El importe de la tasa se calcula en función del volumen de trabajo declarado por auditores de cuentas y sociedades de auditoría, como correlato lógico a la evolución de la carga de trabajo del ICAC en las supervisiones a realizar en función de dicho volumen.

- *Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias del ICAC referidas a la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y a las inscripciones y anotaciones en el ROAC. El régimen de autoliquidación y de pago de esta tasa se desarrolla mediante RD 73/2016, de 19 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte, y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El total de los **ingresos netos** en 2023 se han recogido en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros" y su importe ha ascendido a 10.036.096,62 euros (véase tabla 24).

//// **TABLA 24** Tasas del ICAC y recaudación en el año 2023

Tasas del ICAC 2023	Recaudación neta
Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas	9.916.540,26
Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC	119.556,36
TOTAL	10.036.096,62

En cuanto a los **gastos** registrados en 2023 estos ascendieron a un total de 7.232.516,88 euros, destacando que el 55,22% corresponde a la ejecución del capítulo 1, y el 28,51% de los mismos a la ejecución del capítulo 2 (véase tabla 25).

//// **TABLA 25** Gastos del ICAC durante el ejercicio 2023

Capítulo I Gastos de personal	3.993.886,11 €
Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios	2.061.971,99 €
Capítulo III Gastos financieros	0 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	803.799,38 €
Capítulo VI Inversiones reales	366.122,15 €
Capítulo VIII Activos financieros	6.737,25 €
Total obligaciones reconocidas netas 2023	7.232.516,88 €

En concreto, dentro de la ejecución del capítulo 4 (11,11% del total ejecutado), merece especial mención por la presencia destacable del ICAC a nivel internacional, las siguientes transferencias:

- Al Foro Internacional de Organismos Supervisores de Auditoría (IFIAR): 1.739.568 yenes japoneses (JPY), que en el momento del pago supuso 11.549,38 euros.
- Al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG): 350.000 euros.

Otras actuaciones de gestión

En 2023 se han elaborado y formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, que incluían datos de la contabilidad analítica, cuentas que el presidente del ICAC puso a disposición de la Intervención General del Estado a través de la aplicación RED. Coa.

La contabilidad analítica se realizó conforme al nuevo Informe de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica del ICAC, aprobado el 19 de enero de 2021 por la Intervención General de la Administración del Estado.

En 2023, de forma similar al año 2022, se tramitaron en total **809 documentos contables** de gasto y/o pago.

Asimismo, dentro de la gestión contable se han realizado los informes solicitados por la IGAE para la consolidación de la cuenta de la Administración General del Estado (AGE), así como demás comunicaciones requeridas por la Oficina Presupuestaria.

Gestión de Tasas

Durante 2023 se han desarrollado nuevas tareas de comprobación de datos del ingreso de las tasas del ICAC.

En este sentido, durante 2023 se siguieron verificando las declaraciones anuales de actividad del ejercicio 2021 realizadas por los auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas con el resultado de reclamaciones de deuda, recargos por pagos extemporáneos, sanciones, y comunicación de discrepancia de datos por posibles ingresos indebidos.

Como resultado de estos procedimientos, se incoaron en 2023 más de **1.800 expedientes**.

En el marco de desarrollo de la digitalización del ICAC, en 2023 se ha continuado implementando los procedimientos de gestión de la tasa a través de la Sede Electrónica del Organismo. El resultado de estos trabajos ha sido la finalización y puesta a disposición en Sede electrónica de procedimientos como reclamaciones económico-administrativas y presentación de alegaciones.

5.5 Contratación

Este servicio se encarga de la tramitación en todas sus fases de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones para el pago y justificación de fondos del Anticipo de Caja Fija del Organismo. Según el artículo 3.1, letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la actividad contractual del ICAC queda sujeta a lo establecido en dicho texto legal.

Durante el ejercicio 2023 se han tramitado más de **500 expedientes**.

La tramitación de estos expedientes ha sido electrónica cumpliendo así con lo dispuesto en la Ley 9/2017, como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como excepción se sigue utilizando mínimamente el papel en determinados justificantes de pago que se abonan por el sistema de anticipos de caja fija como son los taxis y las compras en pequeños comercios, entre otras.

La licitación de todo contrato electrónico se realiza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se abren los archivos. Los actos de las mesas son de carácter privado y solo se procede a publicar en la citada Plataforma los resultados de los actos de apertura de ofertas.

De igual manera, los actos de recepción de contratos se realizan de manera telemática en los casos de servicios o bienes intangibles utilizando al efecto la aplicación Microsoft Teams®. La tramitación de los expedientes, así como las firmas implicadas en la misma, son completamente electrónicas, utilizando las aplicaciones facilitadas por la IGAE (Sorolla, Docelweb, Corenet) y el Portafirmas de la AGE.

5.6 Actividades de investigación y divulgación

Una de las competencias otorgadas al ICAC es la de ejercer la actividad de mantenimiento y publicación de documentación, tanto nacional como extranjera, de interés en materia de información corporativa (actualmente en materia contable y de sostenibilidad) y de

auditoría, así como la organización, mantenimiento y publicación del *Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC)*.

La publicación del *BOICAC* permite cumplir lo establecido en LAC y demás normas que regulan la supervisión pública de la auditoría de cuentas del ICAC y permite divulgar cualquier aspecto relevante en información corporativa y de auditoría de cuentas. A lo largo del año 2023, como novedad, y en aras a mejorar la consulta y aumentar la agilidad del documento, aquellos textos normativos extensos o que deben mantener su formato original por su carácter oficial, se han empezado a insertar en formato PDF dentro del propio *BOICAC*.

En el *BOICAC* se publican las consultas dirigidas a este Organismo por particulares o empresas o administraciones públicas cuya respuesta emitida resulta de interés general.

Durante 2023 se han publicado cuatro *BOICAC* los cuales se pueden consultar de forma íntegra en la página web del ICAC.

Es preciso recordar que, mediante Resolución de 2 de julio de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se determinó la publicación en formato electrónico con acceso gratuito en la página web del *BOICAC* cesando, por tanto, la edición impresa, así como su venta.

ESTUDIOS

En 2023 se ha continuado realizando y promocionando actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para perfeccionar la normalización contable y de auditoría en el Convenio de colaboración entre ICAC y la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC). Como muestra de la buena colaboración entre ambas entidades el 2 de octubre de 2023 se publicó en el *BOE* número 235 la Resolución de 25 de septiembre de 2023, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación y difusión en materia de contabilidad y auditoría que estará en vigor hasta el año 2027.

Los estudios realizados por ASEPUC bajo la coordinación del ICAC en 2023 han sido los siguientes:

- *Alcance de la definición de Entidades de interés Público (PIES) en otros países. Ventajas e inconvenientes de un alcance ampliado*, elaborado por el equipo de investigación formado por Vicente Condor López, Isabel Brusca Alijarde, José Ángel Ansón Lapeña, Pilar Blasco Burriel, Vicente Ceamanos Llorens, Alicia Costa Toda y Jorge Olmo Vera. Universidad de Zaragoza.
- *Informe sobre los borradores de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad para PYMES cotizadas. Diagnóstico actual de la divulgación sobre sostenibilidad de las PYMES españolas cotizadas*, elaborado por el equipo de investigación formado por M.^a Lourdes Arco Castro, M.^a Silvia Fresneda Fuentes, M.^a Victoria López Pérez y M.^a Mar Miras Rodríguez. Universidad de Sevilla.
- *Análisis de los informes de verificación del estado de información no financiera emitidos en los años 2018 a 2022 y otros aspectos de la verificación*, elaborado por el equipo de investigación formado por Fernando Polo Garrido, Helena María Bollas Araya, Luis Porcuna Enguix, Milagros Bravo Sellés, Sergio Marí Vidal y Rafael Molero Prieto. Universidad Politécnica de Valencia.

Estos estudios se pueden consultar, en versión castellana e inglesa, aquí.

OTRAS PUBLICACIONES

En la página web del ICAC se puede acceder a las siguientes publicaciones realizadas en 2023:

- *Acceso a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea*, previamente publicadas en su *Diario Oficial (DOUE)*. Este sistema supone una novedad a lo que se venía haciendo en publicaciones a causa de la aprobación de la Resolución de 8 de enero de 2020, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se determina el cese de venta de publicaciones editadas por este Instituto en papel y se establece su publicación en formato electrónico en la página del propio Instituto.
- *El Informe sobre la Situación de la Auditoría en España 2022 (BOICAC número 133)*.
- *Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas 2023 (BOICAC número 133)*.
- *Boletín económico-financiero de apoyo a la supervisión basada en riesgos de auditoría*.
- *La auditoría de cuentas en los Estados Unidos de América: desde su origen hasta su primera regulación legal en 1896*. El texto del libro fue donado al ICAC por sus dos autores, Emilio Gironella Masgrau y María del Carmen Barcons Vilardell, para su difusión, edición y publicación del contenido de la obra. Se trata de un libro de carácter histórico respecto de la profesión de auditoría en los Estados Unidos de América.

MENCIÓN ESPECIAL merece la publicación relativa al libro elaborado por el ICAC, bajo la coordinación de José Antonio Gonzalo Angulo, para conmemorar el 50 Aniversario Plan General de Contabilidad, titulado *Plan General de Contabilidad. El desarrollo de la información financiera en España (1973-2023)*.



Este libro conmemorativo es de especial relevancia por su importancia e impacto. En él han colaborado más de 60 autores de más alto nivel donde ponen de manifiesto el recorrido durante estos 50 años, en el desarrollo e internacionalización de la actividad empresarial española, facilitando a las empresas españolas un marco de información financiera actualizado y competitivo a nivel mundial. El libro se encuentra publicado en la página web y puede descargarse de forma completa o por capítulos a través del siguiente enlace <https://www.icac.gob.es/>.

El libro se presentó en el acto del ICAC en la sala Cátedra del Ateneo de Madrid el 27 de noviembre de 2023. Todos los detalles de esta publicación se pueden consultar en el **apartado 6**, Eventos celebrados en 2023 en los que ha participado el ICAC de esta Memoria Anual.



Eventos celebrados
en 2023 en los que
ha participado el ICAC

6 Eventos celebrados en 2023 en los que ha participado el ICAC

6.1 Jornada "Sostenibilidad: Transparencia y responsabilidad social de las empresas"

La jornada, inaugurada por la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia María Calviño Santamaría, y clausurada por la subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla, tuvo lugar el día 27 de marzo en el salón de actos de la sede del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

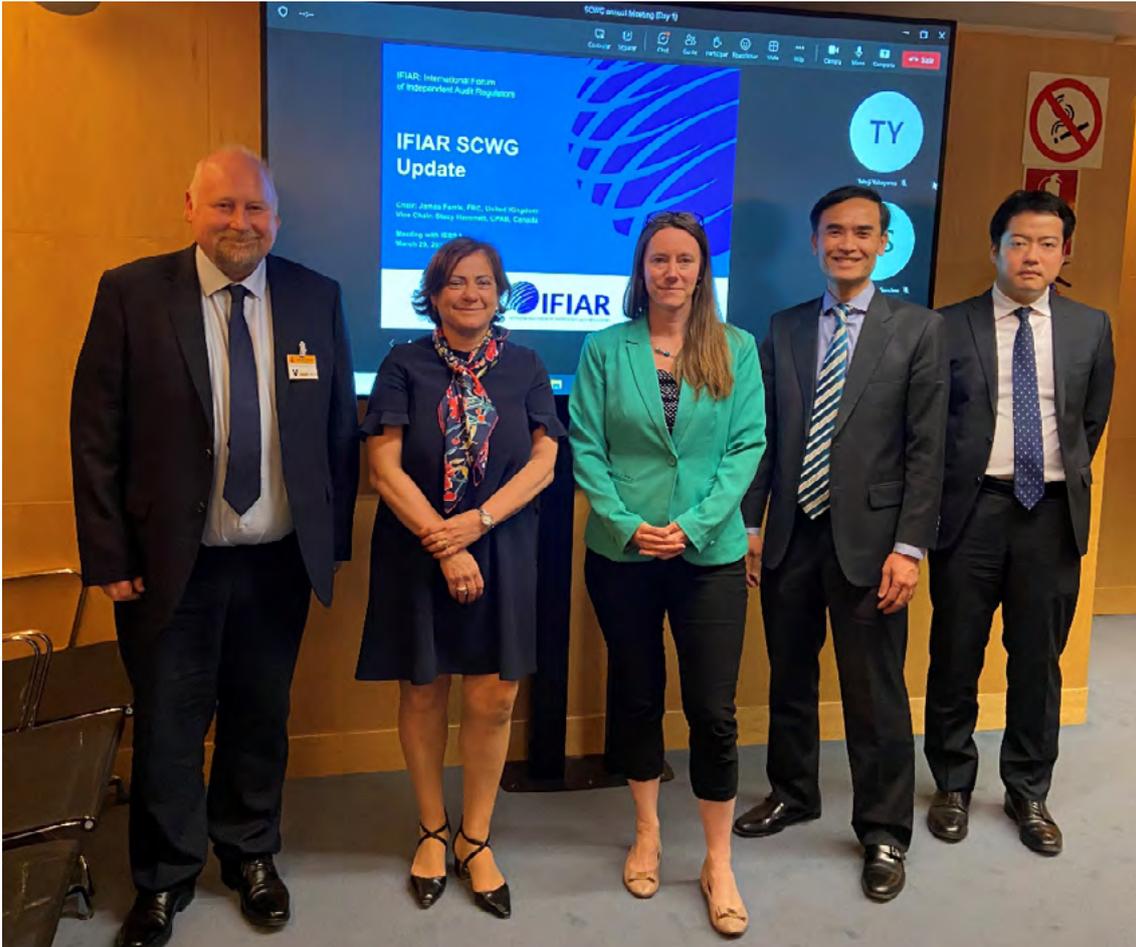
La finalidad de la jornada tuvo carácter fundamentalmente divulgativo sobre las nuevas exigencias y desafíos que la información de sostenibilidad representa para los distintos actores de la información: empresas, reguladores, verificadores y usuarios en general.

Para ello se organizaron tres mesas redondas, con el fin de analizar el valor de la sostenibilidad y sus desafíos; las finanzas sostenibles; y la información de sostenibilidad y su verificación. Entre los participantes de las distintas mesas se encontraban representantes de las empresas, de las firmas de auditoría, de Instituciones Públicas como la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el presidente del ICO, el presidente del Consejo de sostenibilidad del EFRAG y el presidente del ICAC.

6.2 Reunión anual del Subgrupo de Coordinación de Normas del IFIAR

La reunión fue presidida por el Financial Reporting Council (FRC) de Reino Unido contando con la vicepresidencia del Canadian Public Accountability Board (CPAB) de Canadá.

Además, participaron representantes del Autoriteit Financiële Marketen (AFM) de Países Bajos, del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de Estados Unidos, del Japan Financial Services Agency (JFSA) de Japón, del Auditor Oversight Body (AOB) de Alemania, del Haute Conseil du Commissariat aux Comptes (H3C) de Francia, del Irish Auditing and Accounting Supervisory Authority (IAASA) de Irlanda, del Independent Regulatory Board for Auditors (IRBA) de Sudáfrica, del Commissione Nazionale per la Società e la Borsa (CONSOB) de Italia, y del Australia Securities and Investments Commission (ASIC) de Australia.



Presidencia y Vicepresidencia del Subgrupo de Coordinación de Normas del IFIAR con miembros del IESBA.

Se celebraron reuniones durante los días 29, 30 y 31 de marzo en las que se tuvo la oportunidad de contar con la participación de representantes del IAASB y del IESBA, así como del Public Interest Oversight Board Consejo Supervisor del Interés Público (PIOB) para debatir sobre los proyectos normativos que los mencionados consejos reguladores de IFAC estaban desarrollando en dicho momento así como para obtener información acerca de la valoración que realizan dichos consejos y el organismo supervisor del interés público en el proceso de preparación de las normas, respecto a los comentarios aportados por el IFIAR a los borradores de normas en tramitación.



Presidencia y Vicepresidencia del Subgrupo de Coordinación de Normas del IFIAR con miembros del IAASB.

En las reuniones celebradas con los consejos reguladores internacionales también se debate acerca de su programa de trabajo y su estrategia con el objetivo de poder manifestar los temas que resultan prioritarios para los reguladores de IFIAR.

6.3 Acto conmemorativo por el 50 Aniversario del Plan General de Contabilidad



Con motivo del 50.º aniversario del Plan General de Contabilidad en España (1973-2023) el ICAC organizó un acto conmemorativo que tuvo lugar en el Ateneo de Madrid el 27 de noviembre y entrega de ejemplares del libro *50.º Aniversario del Plan General de Contabilidad. El Desarrollo de la Información Financiera en España (1973-2023)*.



El ICAC es conocedor de que la economía y la sociedad española en su conjunto ha cambiado radicalmente en el ámbito de la contabilidad y la auditoría de cuentas en estas últimas décadas porque las empresas también han cambiado lo que convierte al ICAC en una entidad imprescindible para lograr acercar al mercado español un marco de información financiera dinámico y homogéneo que sea similar y por tanto comparable al marco de las mayores potencias de nuestros homólogos europeos y del resto del mundo. Y esto es una gran responsabilidad.

Por eso era imprescindible celebrar la evolución de la normativa contable en estas últimas cinco décadas. Así, el 27 de noviembre de 2023 quedó para siempre en el recuerdo del ICAC (llamado Instituto de Planificación Contable de 1976 a 1989).

En noviembre de 2023 celebramos el cincuentenario de la aparición del primer Plan General de Contabilidad. La celebración se realizó en la Sala Cátedra del Ateneo de Madrid y el éxito de este no hubiera sido posible de no acompañarnos tantas instituciones, compañeros y compañeras y amigos y amigas. Desde el ICAC y desde estas líneas, les comunicamos el más sincero agradecimiento.



El acto se inició con la apertura a cargo de Amparo López Senovilla, subsecretaria del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Por su parte, el cierre del acto fue realizado por Nadia María Calviño Santamaría, vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Economía, Comercio y Empresa.

Durante la jornada se celebraron dos mesas redondas con participaciones de alta categoría. La primera mesa puso en debate el papel de la utilización del PGC por los usuarios de este como es la Agencia Tributaria, el Banco de España, la Intervención General de la Administración de Estado o la Comisión Nacional del Mercado de Valores, entre otros. La segunda mesa mostró la importancia del actual PGC en el futuro y como interactuará con la nueva normativa que está llegando como es la información corporativa de sostenibilidad (información no financiera).





MESA 1:

M.^a Dolores Urrea Sandoval, subdirectora general de Normalización y Técnica Contable ICAC 2019-actualidad; Florentina Ros Amorós, subdirectora de Contabilidad ICAC 2004-2008; Enrique Corona Romero, subdirector de Contabilidad ICAC 1989-1994; Luis Ángel Maza, jefe de la División de Estadísticas Financieras del Banco de España y Miguel Bascones Ramos, director de la ONC de la IGAE.



MESA 2:

Enrique Ortega Carballo, subdirector de Contabilidad ICAC 1995-2002; Araceli Mora Enguidanos, catedrática de Contabilidad de la Universidad de Valencia; Ana Torrens Borrás, socia directora de Deloitte; Juan Manuel Pérez Iglesias, subdirector de Contabilidad ICAC 2008-2018 y Eduardo Manso Ponce, director del Departamento de Informes Financieros y Corporativos de la CNMV.



De forma paralela al acto, el ICAC con la colaboración de la Universidad de Alcalá, publicó un libro conmemorativo de estos 50 años donde se reflexiona sobre el pasado, el presente y el futuro del PGC. El actual PGC ha conseguido un grado de aceptación, cumplimiento, relevancia y desarrollo que difícilmente lo hubiera obtenido de no ser por los anteriores. El libro ha salido a la luz bajo la coordinación de José Antonio Gonzalo Angulo (expresidente del ICAC y Catedrático de la Universidad de Alcalá) para conmemorar el 50 Aniversario Plan General de Contabilidad, cuyo título es *Plan General de Contabilidad. El desarrollo de la información financiera en España (1973-2023)*.

Este libro conmemorativo es de especial relevancia por su importancia e impacto. En él han colaborado más de 60 autores de más alto nivel donde ponen de manifiesto el recorrido durante estos 50 años, en el desarrollo e internacionalización de la actividad empresarial española, facilitando a las empresas españolas un marco de información financiera actualizado y competitivo a nivel mundial.

Este libro del quincuagésimo aniversario es, ante todo, un reconocimiento de la autoridad y relevancia que este instrumento normalizador de la contabilidad y la información financiera ha alcanzado para las empresas, las Administraciones Públicas, los supervisores financieros y el sistema educativo en España. Por eso se gestó como un compendio de tres formas diferentes y complementarias de reconocimiento: institucional, profesional y académico.

En la primera parte del volumen se invitó a las instituciones públicas, a las corporaciones de auditores y a las asociaciones profesionales, en las personas de sus responsables actuales, para que expresen sus opiniones sobre el papel que el PGC ha representado en su cometido y función. Esta parte termina con mensajes de todos los presidentes del ICAC, incluyendo a su antecesor, el IPC, cuyo mensaje de reconocimiento ha sido redactado por Carlos Cubillo Rodríguez, hijo del fallecido Carlos Cubillo Valverde.

La segunda parte del libro la forman contribuciones de autores conocidos en el panorama académico, que se encargan de glosar la historia, los cambios, los problemas, los logros y las dificultades del PGC. Son veinte artículos, redactados por expertos conocedores del contenido de los diferentes planes, y de la historia interna que explica la evolución de los mismos, que dibujan de una manera precisa los aspectos sobresalientes de la regulación, desde tratamientos contables controvertidos (por ejemplo, los arrendamientos o los instrumentos financieros), hasta las labores de análisis y supervisión llevadas a cabo con la información proveniente del Plan, pasando por la comunicación de los datos financieros utilizando lenguajes informáticos y tecnologías de contenido financiero.

La tercera y última parte es el resultado de un concurso, lanzado con la ayuda de asociaciones profesionales y académicas, donde se invitaba a los expertos a tratar temas relacionados, en general, con el PGC, su evolución y sus consecuciones en estos años. De las contribuciones recibidas se seleccionaron y premiaron cinco, que se ofrecen al final del volumen como exponente de la inquietud existente por parte de los académicos sobre la historia, el contenido técnico y la utilidad del PGC para la enseñanza de competencias.

El libro se encuentra publicado en la página web y puede descargarse de forma completa o por capítulos a través del siguiente enlace <https://www.icac.gob.es/>.

7 Comunicación con los ciudadanos

7.1 Quejas y Sugerencias

Sin perjuicio de los derechos que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reconoce a los ciudadanos en su artículo 35 en sus relaciones con la Administración, los ciudadanos y los usuarios de la información corporativa y de auditoría de cuentas podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios que ofrece el ICAC mediante la formulación de quejas y sugerencias respecto a la actuación del Organismo. Para ello pueden presentar formulario a través del Procedimiento de Quejas y Sugerencias habilitado en la Sede Electrónica del mismo o en cualquiera de los registros generales de la Administración General del Estado.

Durante 2023 se ha tramitado y resuelto **una queja**.

7.2 Reclamaciones

Durante el ejercicio 2023 no se ha presentado ninguna reclamación en relación con la carta de servicios que presta el ICAC y cuya competencia para resolver es de la Secretaría General del ICAC.

7.3 Portal de Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno pretende ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En aplicación de esta Ley, la Secretaría General, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo, para garantizar la transparencia en su actividad y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, tramitó y resolvió **seis solicitudes** en 2023.

7.4 Consultas e Informes Emitidos

La Secretaría General del ICAC recibe consultas y solicitud de informes preceptivos procedentes de otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas. Durante el 2023 se han contestado **43 consultas**, las cuales abarcan un contenido diverso desde cuestiones legales, estadísticas o informativas. Estas consultas han sido remitidas bien por Juzgados o Fiscalías, o por ciudadanos solicitando información sobre determinadas materias tales como prevención de riesgos laborales, calidad en las Administraciones Públicas, RSC, procedimiento SIA, reducción de cargas administrativas, inspección de servicios, entre otros.

A través de la Sede Electrónica del ICAC se han gestionado 162 solicitudes, de las que 111 se han recibido mediante Instancia Genérica y 40 mediante el buzón de Quejas y Sugerencias (reconducidas a la sede electrónica como instancia genérica).

Asimismo, de acuerdo con la Ley 2/2023 de Protección de los Informantes se han recibido comunicaciones de información sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En concreto han sido recibidas **11 denuncias** (7 denuncias de carácter nominativo y 4 denuncias de carácter anónimo).

Por último, a través de la web-contáctenos se han recibido 126 consultas y/o solicitudes reconduciéndose al ciudadano al canal correspondiente. En la tabla 26 se presenta un resumen de los procedimientos realizados en 2023 con los ciudadanos.

//// **TABLA 26** Resumen procedimientos

	Quejas y sugerencias	Reclamaciones	Transparencia	Consultas	Solicitudes Acceda	Canal del informante	Web	TOTAL
N.º	1	0	6	43	162	11	126	349

ilc/a/c/ Instituto de Contabilidad y
Auditoría de cuentas

